



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Compensaciones por
Accidentes de Automóviles

MEMORIAL EXPLICATIVO
Presupuesto Año Fiscal 2015-2016

**PONENCIA ANTE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL SENADO**

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Directora Ejecutiva

PONENCIA

PRESUPUESTO RECOMENDADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES PARA EL AÑO FISCAL 2015-2016

Reciba un saludo cordial al Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, Honorable José Rafael Nadal Power, y demás miembros de esta Comisión. Comparece ante ustedes la Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez, Directora Ejecutiva de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) y me acompaña la Directora Ejecutiva Auxiliar de Finanzas, Planificación y Presupuesto, Vanessa Purcell Servera y el Director Ejecutivo Auxiliar de Recursos Humanos, Lcdo. Rafael Cordero Rodríguez.

Este memorial, presenta nuestra proyección de los resultados financieros de la Corporación para el Año Fiscal 2014-2015 y el Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2015-2016.

Estado del Presupuesto Vigente (2014-2015)

El presupuesto aprobado para gastos operacionales y de funcionamiento de la ACAA para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$113,260,627.05. Según los datos al 31 de marzo de 2015, proyectamos que los gastos al 30 de junio de 2015 serán de \$106,051,835.16, lo que representa una economía de aproximadamente 6.36% en comparación con el presupuesto aprobado.

La siguiente tabla resume el resultado de las operaciones del año fiscal 2014-2015 en comparación con el presupuesto:

	Gastos Proyectados 2014-2015	Presupuesto 2014- 2015	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,487,129.04	\$ 30,506,752.69	\$ (1,019,623.65)	-3.34%
Gastos Operacionales	27,105,159.55	23,522,874.86	3,582,284.69	15.23%
Gastos por Servicios Comprados	4,212,150.93	4,392,143.00	(179,992.07)	-4.10%
Gastos de Beneficios al Asegurado	40,143,402.46	46,757,112.00	(6,613,709.54)	-14.14%
Tarifa de Servicio Hacienda	4,069,492.30	4,110,718.50	(41,226.20)	-1.00%
Sub-Total	\$ 105,017,334.28	\$ 109,289,601.05	\$ (4,272,266.77)	-3.91%
Gasto de Depreciacion	734,500.88	750,000.00	(15,499.12)	-2.07%
Compras de Activos Fijos	300,000.00	3,221,026.00	(2,921,026.00)	-90.69%
Presupuesto Total 2015-2016	\$ 106,051,835.16	\$ 113,260,627.05	\$ (7,208,791.89)	-6.36%

La varianza en el renglón de Gastos Operacionales corresponde al impacto estimado de la aplicación los pronunciamientos número 68 y 71 del “Governmental Accounting Standards Board” (GASB, por sus siglas en inglés) y al impacto de ciertas contingencias legales. Entre ambos, el gasto estimado es de aproximadamente \$5 millones. De no haber surgido estos gastos, la ACAA hubiese culminado el año con un gasto menor al presupuesto por aproximadamente \$2 millones en el renglón de Gastos Operacionales.

Respecto a la aportación que por ley la ACAA viene obligada a hacer a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST), con el fin de cubrir sus gastos administrativos y operacionales, y que está incluida en el renglón de Gastos Operacionales en la tabla presentada anteriormente, el presupuesto asignado para el año fiscal 2014-2015 es \$1,713,300. Al 31 de marzo de 2015, la ACAA había aportado a la CST \$1,033,250 y se estima que al 30 de junio de 2015 habrá aportado \$1,713,300.

Al 31 de marzo de 2015, los Ingresos Operacionales de la ACAA son \$60,356,282.42 y se estima que al 30 de junio de 2015 ascenderán a \$80,168,436.85. El Total de Gastos Operacionales, Generales y Administrativos, incluyendo gastos de beneficios a lesionados, gastos de nómina y beneficios marginales, gastos por servicios comprados y gasto de depreciación, entre otros, al 31 de marzo de 2015 es de \$55,753,914.74. Estimamos que al 30 de junio de 2015 ascenderá a \$83,623,677.77, lo que representaría una pérdida operacional de \$3,455,240.92. Estas proyecciones están basadas en el patrón de ingresos y gastos al 31 de marzo de 2015 y en otras transacciones que se estima pueden ocurrir antes del cierre de año fiscal y las cuales hemos estimado en aproximadamente \$5 millones. Cabe aclarar que estas proyecciones no consideran el ajuste anual a nuestra Reserva de Beneficios Futuros (según el reporte actuarial que se realiza al 30 de junio de 2014) y otros ajustes que surjan de la auditoría de nuestros estados financieros.

Además de los ingresos operacionales, la cartera de inversiones de la ACAA ha producido en rendimientos por ganancias, intereses y dividendos, netos de costos al 31 de marzo de 2015, \$3,805,239.87 y se estima que al 30 de junio de 2015 esta ganancia neta de costos ascenderá a \$4,823,653.16. Esto junto con el resultado de las operaciones podría representar un cambio en posición neta de (\$15,674,104.12). Este cambio negativo en posición neta se debe a las contribuciones realizadas en relación a las leyes especiales aprobadas al 30 de junio de 2014 (\$3.3 millones - Ley Núm. 73-2014, \$10 millones - Ley Núm. 78 y \$2 millones - Ley Núm. 66-2014).

Deudas proyectadas al terminar en Año Fiscal 2014-2015

La ACAA no anticipa finalizar el año con deudas de años anteriores hacia otras agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Desglose del costo total de la nómina y puestos ocupados (Año Fiscal 2014-2015)

La ACAA presupuestó para el año fiscal 2014-2015 \$30,506,752.69 en nómina y costos relacionados. El costo total de nómina y beneficios de la ACAA al 31 de marzo de 2015 asciende a \$19,846,596.32 y al 30 de junio de 2015 se estima que ascenderá a \$29,487,129.04, lo que representará un ahorro de \$1,019,623.65 comparado con lo presupuestado por la ACAA para este renglón.

De otra parte, la cantidad de puestos ocupados al 30 de junio de 2014 era de 420. Al 31 de marzo de 2015, la cantidad de puestos ocupados asciende a 427, mientras que al 30 de junio de 2015 se estima que ascenderá a 425, lo que representa un **aumento** de aproximadamente 1.19 % en comparación con el año anterior. Véase Tabla comparativa que se incluye como **Anejo 2**.

Detalle de los servicios profesionales y consultivos (Año 2014-2015)

Para el año fiscal 2014-2015, los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados ascienden a \$2,985,034.05 que en comparación con el año fiscal 2013-2014 (\$3,331,098.07) representa un ahorro de \$346,064.02 (10.39%). Estos contratos se detallan en la Tabla incluida en el **Anejo 6**. Este detalle de contratos no incluye los contratos de servicios médicos (médicos, hospitales, facilidades de servicios de salud, equipo médico y aliados a la salud, entre otros) que actualmente ascienden a aproximadamente 800 contratos.

Detalle de las economías logradas (2013-2014 vs 2014-2015)

Los resultados que la ACAA proyecta lograr para el presente año fiscal en comparación con el año fiscal 2013-2014 son las siguientes:

	Gastos Proyectados 2014-2015	Gastos Auditados 2013- 2014	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,487,129.04	\$ 28,665,697.82	\$ 821,431.22	2.87%
Gastos Operacionales	27,105,159.55	7,646,103.07	19,459,056.48	254.50%
Gastos por Servicios Comprados	4,212,150.93	2,801,206.93	1,410,944.00	50.37%
Gastos de Beneficios al Asegurado	40,143,402.46	42,748,589.08	(2,605,186.62)	-6.09%
Tarifa de Servicio Hacienda	4,069,492.30	4,103,789.30	(34,297.00)	-0.84%
Sub-Total	\$ 105,017,334.28	\$ 85,965,386.20	\$ 19,051,948.08	22.16%
Gasto de Depreciacion	734,500.88	689,518.74	44,982.14	6.52%
Compras de Activos Fijos	300,000.00	132,367.34	167,632.66	126.64%
	<u>\$ 106,051,835.16</u>	<u>\$ 86,787,272.28</u>	<u>\$ 19,264,562.88</u>	<u>22.20%</u>

El gasto de nómina y beneficios marginales para el año fiscal 2014-2015 es mayor al del año fiscal anterior por aproximadamente \$821K, producto de las transacciones parciales que la ACAA ha llegado con un grupo de empleados gerenciales que fueron cesanteados en el año 2010 y que presentaron demanda por discrimen político, contra la ACAA, su entonces Director Ejecutivo, Julio Alicea Vasallo, y otros funcionarios, en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, (USDC-PR Civil 10-1570 (JAC)). La ACAA tiene una exposición de sobre cuarenta millones de dólares (\$20,000,000) de no prevalecer en este caso. Todos los puestos que se han ocupado son indispensables y quedaron vacantes por empleados que se han retirado.

Los gastos operacionales son mayores que en el año fiscal anterior por aproximadamente \$19.5 millones por lo siguiente:

Impacto de Ley Núm. 73-2014	\$ 3,331,960.00
Impacto de Ley Núm. 78-2014	10,000,000.00
Impacto de Ley Núm. 66-2014	2,000,000.00
Contingencias(GASB & Legales)	5,000,000.00
Total	\$20,331,960.00

El Gasto de Servicios Comprados es mayor al gasto del año fiscal anterior por aproximadamente \$1.4 millones. Este aumento se debe mayormente a que durante el año fiscal actual la ACAA restructuró la cartera de Inversiones, por lo que incurrió en gastos adicionales (aumento en la cantidad de manejadores

de inversión) con el propósito de diversificar la cartera y así minimizar riesgo. A su vez, hubo un aumento en el gasto de representación legal en casos federales en comparación con el año anterior.

El Gasto de Beneficios a los Lesionados refleja una reducción en comparación con el año fiscal anterior de aproximadamente \$2.6 millones. Esta reducción se debe a un ajuste no recurrente a la Reserva de Beneficios Futuros durante el año fiscal 2014-2015 por una sobre-acumulación de años anteriores.

Ajustes, transferencias de asignaciones y asignaciones especiales (2013-2014)

Programa de Mejoras Permanentes

Para el año fiscal 2013-2014, la ACAA no tuvo ajustes o transferencias de asignaciones especiales o de cualquier otro tipo. Desde que la ACAA fue creada genera sus propios ingresos para cubrir sus gastos operacionales, así como el pago de los beneficios a los asegurados. Los fondos provienen de primas, rendimiento de las inversiones y otros ingresos misceláneos. Por tal razón, desde su creación, la ACAA nunca ha recibido transferencias de asignaciones especiales o de cualquier otro tipo. Por el contrario, desde el año 1989, la ACAA ha realizado varias aportaciones al Fondo General, a otros fondos creados por ley o para otros fines relacionados con la operación de la Corporación, de fondos provenientes de su cartera de inversiones, consignada para cubrir la reserva de beneficios futuros.

Respecto al Programa de Mejoras Permanentes, la ACAA no recibió fondos de este programa.

Presupuesto Recomendado (Año Fiscal 2015-2016)

El presupuesto recomendado para gastos operacionales y de funcionamiento de la ACAA para el año fiscal 2015-2016 asciende a **\$94,003,355.86**. El presupuesto propuesto por objeto de desembolso se detalla a continuación:

	Presupuesto 2015-2016	Presupuesto 2014- 2015	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,376,375.66	\$ 30,506,752.69	\$ (1,130,377.03)	-3.71%
Gastos Operacionales	9,958,782.89	23,522,874.86	(13,564,091.97)	-57.66%
Gastos por Servicios Comprados	3,951,647.33	4,392,143.00	(440,495.67)	-10.03%
Gastos de Beneficios al Asegurado	45,200,666.34	46,757,112.00	(1,556,445.66)	-3.33%
Tarifa de Servicio Hacienda	3,993,485.76	4,110,718.50	(117,232.74)	-2.85%
Compras de Activos Fijos	716,270.00	3,221,026.00	(2,504,756.00)	-77.76%
Total Desembolsos	\$ 93,197,227.98	\$ 112,510,627.05	\$ (19,313,399.07)	-17.17%
Gasto de Depreciacion	806,127.88	750,000.00	56,127.88	7.48%
Total Presupuesto	\$94,003,355.86	\$ 113,260,627.05	\$ (19,257,271.19)	-17.00%

Justificación del Presupuesto Recomendado

El Presupuesto Recomendado para el 2015-2016 tiene una disminución de \$19,257,271.19 en comparación con el presupuesto del año fiscal 2014-2015. Esta disminución se debe principalmente a:

1. Disminución de un 3.71% en gastos personales debido a plazas vacantes que no serán ocupadas y un ajuste en las acumulaciones de licencias de vacaciones y enfermedad.
2. Disminución de gastos operacionales debido a las leyes especiales aprobadas para el año fiscal 2014-2015 para las cuales tuvimos que aportar aproximadamente \$13.3 millones a diversos fondos.
3. Disminución de aproximadamente 10% en el gasto por servicios comprados.
4. Disminución en los gastos de beneficios al asegurado producto de una mejor administración de los servicios médico-hospitalarios que se autorizan a nuestros asegurados.
5. Disminución del gasto en el cargo administrativo al Departamento de Hacienda producto de una proyección de menores ingresos en prima para el año fiscal 2015-2016.
6. Reducción en presupuesto de Compra de Activos Fijos. Se había presupuestado la compra de un Sistema de Manejo y Pago Reclamaciones Médicas para el año fiscal 2014-2015, que no fue viable y no se presupuestó para el año fiscal 2015-2016.

Origen y Proyección de Ingresos

Nuestros ingresos provienen de las primas pagadas por los dueños de vehículos de motor, autorizados a transitar en Puerto Rico, el rendimiento de las inversiones, el recobro a individuos y a compañías de seguros (Subrogación) y otros ingresos misceláneos. Para el año 2014-2015, se proyectan los siguientes ingresos:

	2015-2016	2014-2015	Varianza	% Cambio
Ingreso de Prima	\$ 81,334,868.00	\$ 82,214,370.00	\$ (879,502.00)	-1.07%
Ingreso de Recobro y otros ingresos	2,362,279.30	2,099,385.83	262,893.47	12.52%
Rendimiento de Inversiones	9,589,938.80	10,305,399.36	(715,460.56)	-6.94%
	\$ 93,287,086.10	\$ 94,619,155.19	\$ (1,332,069.09)	-1.41%

Proyecto del Senado 1408

El Proyecto del Senado Núm. 1408 (P. de la C. 2487 en la Cámara de Representantes) propone la creación de diversos fondos. En el mismo se propone que la ACAA realice una transferencia de \$5 millones del Fondo de Reserva para el Pago de Beneficios Futuros al Fondo de Servicios y Terapias a

Estudiantes de Educación Especial, mediante enmienda a su ley orgánica. Cabe señalar que esta medida impacta los ingresos de la Corporación, puesto que para hacer esta aportación la ACAA se verá obligada extraer de nuestra cartera de inversiones (por segundo año consecutivo) los fondos solicitados, dejando de generar ingresos en proporción con la cantidad extraída. Estimamos que esta reducción es aproximadamente \$440,623.27. El impacto económico de esta medida en el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2015-2016 es el siguiente:

	Presupuesto recomendado 2015-2016	Presupuesto recomendado 2015-2016 con impacto del P. de la C. 2487
Total de Gastos	\$94,003,355.86	\$98,287,086.10
Gastos Desembolsables	\$93,197,227.98	\$98,197,227.98
Total de Ingresos	\$93,287,086.10	\$92,846,462.83

Presupuesto Recomendado (Año Fiscal 2014-2015) con el Impacto del P. del S. 1408

El presupuesto recomendado para gastos operacionales y de funcionamiento de la ACAA para el año fiscal 2014-2015, de aprobarse la medida legislativa antes referida, asciende a \$108,551,054. El presupuesto propuesto por objeto de desembolso se detalla a continuación:

	Presupuesto 2015-2016	Presupuesto 2014- 2015	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,376,375.66	\$ 30,506,752.69	\$ (1,130,377.03)	-3.71%
Gastos Operacionales	14,958,782.89	23,522,874.86	(8,564,091.97)	-36.41%
Gastos por Servicios Comprados	3,951,647.33	4,392,143.00	(440,495.67)	-10.03%
Gastos de Beneficios al Asegurado	45,200,666.34	46,757,112.00	(1,556,445.66)	-3.33%
Tarifa de Servicio Hacienda	3,993,485.76	4,110,718.50	(117,232.74)	-2.85%
Compras de Activos Fijos	716,270.00	3,221,026.00	(2,504,756.00)	-77.76%
Total Desembolsos	\$ 98,197,227.98	\$ 112,510,627.05	\$ (14,313,399.07)	-12.72%
Gasto de Depreciacion	806,127.88	750,000.00	56,127.88	7.48%
Total Presupuesto	\$99,003,355.86	\$ 113,260,627.05	\$ (14,257,271.19)	-12.59%

Conclusión

Ante la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hemos preparado dos presupuestos para el año fiscal 2015-2016, uno predicado en razonabilidad económica, y otro que considera una medida legislativa y su impacto en las finanzas de la Corporación. Ambos presupuestos han sido estudiados y analizados responsablemente por nuestros mejores profesionales con el fin de alcanzar un presupuesto balanceado, que supla las necesidades esenciales de la Corporación.

Hemos logrado un presupuesto balanceado para el año 2015-2016. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados y los ajustes a nuestro presupuesto, de aprobarse la medida legislativa antes discutida, no podemos garantizar un presupuesto que no refleje un cambio negativo en posición neta. En atención a esta realidad, de aprobarse el Proyecto del Senado Núm. 1408 (P. de la C. 2487 en la Cámara de Representantes), resulta impostergable comenzar la discusión sobre el futuro de la ACAA y lo que esta Corporación necesita con urgencia para poder asumir por muchos años más su responsabilidad de administrar adecuadamente un seguro de salud y de compensación en beneficio de las víctimas de accidentes de tránsito y sus dependientes.

Nos ponemos a su disposición para contestar cualquier pregunta que esta honorable Comisión pueda tener sobre lo discutido en la presente ponencia.


Dorelisse Juarbe Jiménez
Directora Ejecutiva ACAA

ANEJOS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Año Fiscal 2015-2016

El presupuesto recomendado se distribuirá de la siguiente manera:

Dirección y Administración General

El Programa de Dirección y Administración es el instrumento de delegación de la Junta de Directores de la Agencia para cumplir con los propósitos contemplados en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*". Dirige, supervisa y coordina toda actividad administrativa, técnica y operacional de la Agencia, de conformidad con los poderes, facultades y deberes determinados por la Ley y aquellos delegados por la Junta de Directores.

El Presupuesto recomendado para este programa asciende a \$1,516,672.92. Este programa atiende las áreas de Dirección Ejecutiva y Auditoría Interna que responde a la Junta de Directores.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Dirección y Administración General son:

- Establecer aquellas políticas necesarias para el mejor funcionamiento de toda la actividad técnica y operacional de la Agencia que determine la Junta de Directores y que requiera la administración efectiva y eficiente de todo organismo público.
- Mejorar la calidad, rapidez y eficiencia en los servicios que se ofrecen a nuestros reclamantes en las Oficinas Regionales.

Apoyo Técnico y Administrativo

El Programa de Apoyo Técnico y Administrativo sirve de apoyo mediante las actividades que desarrollan las Directorías de Relaciones con la Comunidad y Relaciones Públicas, Informática, Recursos Humanos y Relaciones Laborables, Asuntos Legales, Servicios Generales y Administración de Propiedades, así como Finanzas, Planificación y Presupuesto. Este programa supervisa y coordina las actividades técnicas y administrativas. Asimismo, planifica y custodia los ingresos y gastos de la Agencia,

así como el desarrollo de sistemas, reglamentos y procedimientos que cumplan con el propósito de la Ley que crea la ACAA. Se recomienda un presupuesto de \$26,089,325.052 para el funcionamiento operacional de este programa.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Apoyo Técnico y Administrativo son:

- Fortalecer la estructura financiera y aumentar el rendimiento de los ingresos a través del manejo de fondos de la Cartera de Inversiones.
- Optimizar el funcionamiento de los sistemas de informática y la red de comunicación de la Agencia.
- Coordinar e integrar el proceso formal de Planificación Estratégica de la Agencia.
- Establecer un programa de adiestramiento y capacitación para profesionalizar al personal de la Agencia.
- Atemperar la Ley Núm. 138 de 1968 a las exigencias o necesidades del momento.
- Diseñar, desarrollar y establecer una política médica que contribuya a la contención de costos y gastos conforme con una prestación de servicios médico-hospitalarios de excelencia.

Educación y Prevención de Accidentes

El Programa de Educación y Prevención de Accidentes pretende preparar y ejecutar un plan integral para la prevención de accidentes en las vías públicas de Puerto Rico como mecanismo para reducir las lesiones y muertes. Para cumplir con este propósito se recomienda un presupuesto de \$1,855,076.04.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Educación y Prevención de Accidentes son:

- Fomentar y promover el desarrollo de programas educativos (con el sector gubernamental y privado) dirigidos a la prevención de accidentes de automóviles, así como llevar el programa de manejo defensivo a todas las escuelas públicas y privadas del país.
- Promocionar e implementar una alianza estratégica con las compañías aseguradoras, entidades cívicas y sin fines de lucro, Departamentos o Agencias Gubernamentales, para el desarrollo de campañas de prevención de accidentes, utilizando diversos medios de comunicación.

Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles

El Programa de Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles planifica, organiza y administra todos los servicios que se ofrecen a los lesionados en accidentes de automóviles y sus beneficiarios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 138 de 1968, según enmendada. Esto se lleva a cabo por medio de las once (11) Oficinas Regionales, incluyendo a la Oficina de servicios de Centro Médico. Para este año fiscal 2014-2015 se recomienda una asignación en el presupuesto ascendente a \$64,542,281.86.

Los Objetivos Estratégicos del Programa de Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles son:

- Reducir el tiempo de espera, el trámite y procedimiento en la adjudicación de los beneficios en las Oficinas Regionales.
- Desarrollar programas dirigidos a la contención de costos y control sobre la utilización de los servicios médico-hospitalarios.
- Establecer procedimientos uniformes y tecnología de avanzada que agilicen la pronta autorización y prestación de servicios médico-hospitalario

RESUMEN: PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Presupuesto 2015-2016

	Dirección y Administración General	Apoyo Técnico y Administrativo	Educación y Prevención de Accidentes	Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles	TOTAL
Nomina y Beneficios	\$ 1,423,270.94	\$ 10,657,448.89	\$ 180,758.27	\$ 17,114,897.56	\$ 29,376,375.66
Gastos Operacionales	32,905.00	6,651,407.15	1,651,186.74	1,623,284.00	9,958,782.89
Servicios Comprados	59,350.00	7,323,221.09	21,000.00	541,562.00	7,945,133.09
Beneficios al Asegurado	-	-	-	45,200,666.34	45,200,666.34
Depreciación	1,146.98	795,287.92	441.03	9,251.96	806,127.88
Sub-total	\$ 1,516,672.92	\$ 25,427,365.05	\$ 1,853,386.04	\$ 64,489,661.86	\$ 93,287,085.86
Compra de Equipo	-	661,960.00	1,690.00	52,620.00	716,270.00
Total Presupuesto	\$ 1,516,672.92	\$ 26,089,325.05	\$ 1,855,076.04	\$ 64,542,281.86	\$ 94,003,355.86

Presupuesto 2014-2015

	Dirección y Administración General	Apoyo Técnico y Administrativo	Educación y Prevención de Accidentes	Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles	TOTAL
Nomina y Beneficios	\$ 1,468,524.46	\$ 10,959,153.81	\$ 178,568.65	\$ 17,900,505.77	\$ 30,506,752.69
Gastos Operacionales	18,870.00	20,017,142.92	1,786,500.00	1,700,361.94	23,522,874.86
Servicios Comprados	53,750.00	7,706,509.50	46,000.00	696,602.00	8,502,861.50
Beneficios al Asegurado	-	7,975.64	-	46,749,136.36	46,757,112.00
Depreciación	-	750,000.00	-	-	750,000.00
Sub-total	\$ 1,541,144.46	\$ 39,440,781.87	\$ 2,011,068.65	\$ 67,046,606.07	\$ 110,039,601.05
Compra de Equipo	2,050.00	3,210,154.00	100.00	8,722.00	3,221,026.00
Total Presupuesto	\$ 1,543,194.46	\$ 42,650,935.87	\$ 2,011,168.65	\$ 67,055,328.07	\$ 113,260,627.05

Aumento / (Reducción) de Presupuesto

	Dirección y Administración General	Apoyo Técnico y Administrativo	Educación y Prevención de Accidentes	Reclamaciones y Compensaciones por Accidentes de Automóviles	TOTAL
Nomina y Beneficios	\$ (45,253.52)	\$ (301,704.92)	\$ 2,189.62	\$ (785,608.21)	\$ (1,130,377.03)
Gastos Operacionales	14,035.00	(13,365,735.77)	(135,313.26)	(77,077.94)	(13,564,091.97)
Servicios Comprados	5,600.00	(383,288.41)	(25,000.00)	(155,040.00)	(557,728.41)
Beneficios al Asegurado	-	(7,975.64)	-	(1,548,470.02)	(1,556,445.66)
Depreciación	1,146.98	45,287.92	441.03	9,251.96	56,127.88
Sub-total	\$ (24,471.54)	\$ (14,013,416.82)	\$ (157,682.61)	\$ (2,556,944.21)	\$ (16,752,515.19)
Compra de Equipo	(2,050.00)	(2,548,194.00)	1,590.00	43,898.00	(2,504,756.00)
Total Presupuesto	\$ (26,521.54)	\$ (16,561,610.82)	\$ (156,092.61)	\$ (2,513,046.21)	\$ (19,257,271.19)

Anejo 2

Gastos de Nómina por Trimestre Para los años fiscales 2015 y 2014

Trimestre	2014-2015	2013-2014	Aumento / (Reducción)	% Aumento / (Reducción)
30 de septiembre	\$ 6,074,753.13	\$ 5,987,648.00	\$ 87,105.13	1.45%
31 de diciembre	7,372,425.59	7,176,746.67	195,678.92	2.73%
31 de marzo	6,399,417.60	7,576,234.84	(1,176,817.24)	-15.53%
30 de junio	9,640,532.72 A	7,925,068.31	1,715,464.41	21.65%
Total Año Fiscal	\$ 29,487,129.04	\$ 28,665,697.82	\$ 821,431.22 B	2.87%

A Estimado incluyen acumulaciones de Vacaciones, Enfermedad y Nómina al 6/30/2015. Estimado incluye también la amortización anual del costo actuarial de la Reserva de OPEB. Por último, el estimado incluye contingencias y estimado de gastos de retiro de al menos un empleado unionado.

B El gasto de nómina y beneficios para el año fiscal 2014-2015 es mayor al del año fiscal anterior por aproximadamente \$821K producto de transacciones parciales que la ACAA ha llegado con un grupo de empleados gerenciales que fueron cesanteados en el año 2010 y que presentaron demanda por discrimen político, contra la ACAA, su entonces Director Ejecutivo, Julio Alicea Vasallo, y otros funcionarios, en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, (USDC-PR Civil 10-1570 (JAC)). La ACAA tiene una exposición de sobre cuarenta millones de dólares (\$20,000,000) de no prevalecer en este caso. Todos los puestos que se han ocupado son puestos indispensables que quedaron vacantes por empleados que se han retirado.

Puestos Ocupados por Trimestre Para los años fiscales 2015 y 2014

Año	Trimestre	Confianza	Gerenciales	Unionados	Temporeros	Totales
2013	Septiembre	29	97	284	4	414
	Diciembre	30	96	283	8	417
2014	Marzo	30	99	282	10	421
	Junio	18	110	282	10	420
	Septiembre	18	110	280	10	418
	Diciembre	18	117	280	9	424
2015	Marzo	18	120	280	9	427
	Junio Est.	18	121	278	8	425

Ahorro en Salarios de Confianza

2015 vs. 2012

Descripcion Puesto	Salarios a 9/30/2012	Salarios a 3/31/2015	Aumento / (Reduccion)	% Aumento / (Reduccion)
Director Ejecutivo	96,000	108,000	12,000	12.50%
Sub-director Ejecutivo	-	94,452	94,452	100.00%
Ayudante Ejecutivo	94,032	-	(94,032)	-100.00%
Ayudante Ejecutivo	94,032	94,032	-	0.00%
Ayudante Especial	67,416	-	(67,416)	-100.00%
Secretaria Ejecutiva	54,492	59,628	5,136	9.43%
Secretaria Confidencial I	33,492	-	(33,492)	-100.00%
Secretaria Confidencial II	52,284	-	(52,284)	-100.00%
Asistente Administrativo	37,980	36,000	(1,980)	-5.21%
Secretaria Confidencial II	59,304	46,092	(13,212)	-22.28%
Chofer	31,284	31,284	-	0.00%
Auditor Interno	73,416	73,416	-	0.00%
DEA Informática	88,692	83,280	(5,412)	-6.10%
DEA Finanzas	88,692	94,452	5,760	6.49%
DEA Servicios Generales	77,472	-	(77,472)	-100.00%
DEA Relaciones Públicas	-	77,472	77,472	100.00%
DEA Compras	72,744	75,600	2,856	3.93%
DEA Asuntos Legales	94,452	75,600	(18,852)	-19.96%
DEA Recursos Humanos	94,452	-	(94,452)	-100.00%
DEA Asuntos Médicos	89,040	94,008	4,968	5.58%
DEA Operaciones	94,452	-	(94,452)	-100.00%
DR Centro Médico	52,800	-	(52,800)	-100.00%
DR San Juan	77,040	-	(77,040)	-100.00%
DR Bayamón	49,572	-	(49,572)	-100.00%
DR Ponce	82,044	63,780	(18,264)	-22.26%
DR Arecibo	46,548	-	(46,548)	-100.00%
DR Caguas	77,040	59,892	(17,148)	-22.26%
DR Mayaguez	-	67,920	67,920	100.00%
DR Guayama	59,892	59,892	-	0.00%
DR Aguadilla	49,572	-	(49,572)	-100.00%
DR Humacao	72,336	-	(72,336)	-100.00%
DR Carolina	43,704	59,892	16,188	37.04%
	2,004,276	1,354,692	(649,584)	-32.41%

Anejo 4

Detalle de Arrendamiento de Edificios

Actualmente, la ACAA cuenta con 11 Oficinas Regionales de las cuales 8 se encuentran en locales arrendados a compañías o personas privadas y para las cuales la Autoridad de Edificios Públicos no cuenta con locales disponibles que cumplan con las necesidades de la ACAA o el costo de mudar la operación de la oficina a otro edificio sería demasiado costoso para la ACAA en este momento. No obstante lo anterior, la ACAA se dio a la tarea de negociar una reducción en la renta o mantenimiento con los arrendadores de estas oficinas y se logró un promedio de ahorro de 18%, en 5 de los 8 contratos vigentes, según se detalla a continuación:

Oficina Regional	Área (P/C)	Contrato Anterior		Contrato Actual		Ahorro	
		Costo P/C	Total Renta Mensual	Costo P/C	Total Renta Mensual		
Caguas	7,227	\$19.50	\$140,926.50	\$16.00	\$115,632.00	18%	\$25,294.50
Mayagüez	7,198	\$17.50	125,965.00	15.00	107,970.00	14%	17,995.00
Guayama	5,000	\$22.74	113,700.00	19.00	95,000.00	16%	18,700.00
Aguadilla	7,200	\$19.50	140,400.00	16.00	115,200.00	18%	25,200.00
Carolina	8,605	\$23.70	203,938.50	\$19.00	163,495.00	20%	40,443.50
Total			\$724,930.00		\$597,297.00	18%	\$127,633.00

P/C – Pies Cuadrados

El gasto total de arrendamiento estimado para el año fiscal 2015-2016 se detalla a continuación:

Departamento / Oficina Regional	Detalle del Local	Presupuesto 2015-2016	Est. 2014-2015	Contratos Otorgados 2013-2014
Informática	Professional Record Information Management (Almacen)	\$ 70,200	\$ 63,180	\$ 78,000
Ponce	Great Caribbean Investment, Inc.	110,250	110,250	110,250
Arecibo	José V. Oliver Correa	102,165	102,165	102,165
Caguas	Downtown Development	115,632	120,450	130,086
Mayagüez	Office Park	107,970	107,970	125,965
Guayama	Restaurant Concepts	95,000	95,000	113,700
Aguadilla	Almacenes Pitusa, Inc	115,152	120,000	118,800
Humacao	Huberto Diaz Negron	96,000	96,000	96,000
Carolina	Carolina Shopping Court	163,495	163,495	198,000
		\$ 975,864	\$ 978,510	\$ 1,072,966

Anejo 5

Plan de reducción de consumo energético y disposición sobre el consumo del servicio de acueductos y alcantarillados

La Ley Núm. 66-2014, ante, en su Artículo 23, promueve que las entidades de la Rama Ejecutiva hagan una utilización prudente y eficaz de los servicios públicos, reduciendo el consumo de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A tales efectos, la ACAA ha establecido un plan de reducción de consumo energético que incluye lo siguiente:

- a. Campaña interna de concienciación de los empleados de apagar luces, en periodos prolongados, cuando estén fuera de la oficina;
- b. Reemplazo de bombillas más eficientes y de menor consumo en todas las oficinas de la ACAA;
- c. Instalación de sensores de movimiento en los baños y escaleras de emergencia; y
- d. Programación del “timer” el aire acondicionado en la Oficina Central de manera que todos los aires se apaguen a las 5:00PM. Durante los fines de semana, los aires y luces de las oficinas regionales y oficina central permanecen apagados.

Anejo 6
Detalle de los Servicios Profesionales y Consultivos

Contrato	Justificación	Presupuesto AF 2016	Contratos Otorgados	
			AF 2015	AF2014
ABARCA HEALTH, LLP	PBM de Farmacia (beneficio lesionados)	129,600.00	129,600.00	144,000.00
AGENTES Y CONSULTORES, INC.	Licencia, Mantenimiento y servicio de apoyo (ACAA 21)	52,500.00	52,500.00	52,500.00
AIR CHILLER MECHANICAL CONSTRUCTOR, INC.	Servicio anteriormente brindado por Comfort Systems, Inc. durante el AF 2013-2014	47,998.00	47,988.00	-
ANALYTICS SOLUTIONS, INC.		-	-	6,400.00
ÁNGEL J. MIRÓ DÍAZ	Consultor / Asesor médico	-	-	32,800.00
Apoyo Técnico Virtualización		9,500.00		
ARACELIS RODRÍGUEZ COLLAZO	Consultoría	40,000.00	40,000.00	5,625.00
ARLEEN MEDINA RODRÍGUEZ	Consultoría	-	-	56,160.00
AVANT TECHNOLOGIES OF PUERTO RICO, INC.	Mantenimiento	-	4,909.09	5,890.91
AXESA SERVICIOS DE INFORMACIÓN, INC.	Publicación	-	1,758.00	8,790.00
BERTA MAINARDI PERALTA	Oficial Examinadora	60,000.00	100,000.00	60,000.00
CARLOS M. RODRÍGUEZ MUÑIZ	Juez Administrativo	-	-	30,000.00
CLAUDIA L. RAMÍREZ CHANZA	Consultora	-	-	3,000.00
COMFORT SYSTEMS USA PUERTO RICO, INC.	Servicio se contrato con Air Chiller Mechanical Constructor, Inc. durante el AF 2014-2015	-	-	58,800.00
CONSULTIVA INTERNACIONAL, INC.	Consultores de Inversiones	83,000.33	83,000.33	83,000.33
CORPORACION SIDIF DEL CARIBE	Licencias	32,853.00	32,852.00	33,524.20
CRESPO & RODRÍGUEZ, INC.	Taquígrafos	5,000.00	5,000.00	20,000.00
DIESEL ENGINE TECHNICIAN, INC.	Compañía cambio de nombre; Durante el AF 2013-2014 era Preventive Maintenance Services for Generators, Inc.	2,820.00	3,240.00	-
DR. ANGEL VIERA VILLENEUVE	Consultor / Asesor médico	-	20,000.00	46,000.00

Contrato	Justificación	Presupuesto AF 2016	Contratos Otorgados	
			AF 2015	AF2014
DR. FELIPE CARRO RIVERA	Consultor / Asesor médico	-	20,000.00	32,800.00
E. C. WASTE, INC.	Recogido Basura	7,728.00	7,932.00	7,932.00
EDWIN LUGO LUGO	Consultor / Asesor médico	45,000.00	43,800.00	35,000.00
EFRAÍN RODRÍGUEZ & ASSOCIATES, CPA'S, PSC	Consultor Auditoria Interna	30,000.00	30,045.00	21,400.00
ELECTRIC SERVICE CORP.		4,000.00	-	3,660.00
ELSIE TORRES INTERIOR DESIGNS, INC.	Diseñadora: proyectos de mejoras	-	7,000.00	-
ENIAC, CORP.		3,150.00	-	-
EVERTEC GROUP, LLC	Compra reloj ponchador	-	-	17,785.92
EVERTEC GROUP, LLC	Licencia HR Sense, mantenimiento y apoyo	12,466.00	17,336.00	
FERNANDO J. MÉNDEZ TORRES	Consultor / Asesor médico	-	-	38,865.00
FLOR M. DIAZ FONTAN	Consultor / Asesor médico	35,000.00	35,000.00	35,000.00
FRANCISCO J. AMUNDARAY RODRÍGUEZ	Servicios Legales	90,000.00	90,000.00	48,000.00
FUSIONWORKS, INC.	Apoyo en Oracle E-Business Suite	49,400.00	81,800.00	129,960.00
GDD HEALTHCARE SOLUTIONS, LLC	Consultor Contratación Médica	-	-	103,000.00
GONZÁLEZ CASTAÑER, MORALES & GUZMÁN, C.S.P.	Servicios Legales	30,000.00	30,000.00	120,000.00
HONEYWELL INTERNATIONAL, INC	Mantenimiento alarma	4,700.00	6,455.04	7,521.00
HP WMWare Infrastructure	Garantía Extendida y Mantenimiento de Servidores	4,024.00		
IBM Blade Warranty	Garantía Extendida y Mantenimiento de Servidores	2,043.00		
ICS GROUP, INC.	Consultor Relaciones Publicas (Informe Anual)	25,000.00	25,000.00	150,000.00
INFOR (US), INC.	Licencias Sistema Masterpiece	-	-	45,337.00
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO	Pruebas de dopaje	2,000.00	2,000.00	3,000.00
JOINT TECHNOLOGIES FO R AUTOMATION	Licencia, mantenimiento y servicio de apoyo (Sistema de reclamaciones y pago médico)	119,895.00	119,984.08	119,894.64
JOSEFINA M. LÓPEZ GARCÍA	Consultor de Asuntos Médicos	46,000.00	46,000.00	46,000.00
LANDA UMPIERRE, PSC	Audidores Externos	61,900.00	61,900.00	61,900.00
LAW OFFICES AT 1020, P.S.C.	Servicios Legales	40,000.00	40,000.00	-

Contrato	Justificación	Presupuesto AF 2016	Contratos Otorgados	
			AF 2015	AF2014
LAW OFFICES OF MARCELLE D. MARTELL JOVET, P.S.C.	Servicios Legales	120,000.00	120,000.00	48,000.00
LEX, INC.	Emplazadores	5,000.00	5,000.00	25,000.00
LEXIS NEXIS OF PUERTO RICO, INC.	Acceso aplicación búsqueda de direcciones (recobro)	15,000.00	12,492.00	12,492.00
Licencias VM Ware		7,420.00		
LUIS ENRIQUE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	Servicios Legales	90,000.00	90,000.00	122,000.00
Mantenimiento Áreas Verdes	Mantenimiento Áreas Verdes	4,800.00		
Mantenimiento Hardware A/S 400	Reparaciones de sistema A/S 400	15,000.00		
MARÍA VICTORIA MÚNERA PASCUAL H/N/C MÚNERA & MERC	Servicios Legales	60,000.00	30,000.00	-
Medico Ocupacional	Médico Ocupacional	1,000.00		
MICROJURIS.COM INCORPORATED	Acceso a aplicación Microjuris	7,500.00	7,500.00	7,500.00
MIRANDA & SONS, LLC	Fumigación	6,600.00	6,600.00	4,180.00
MORALES CORDERO, C.S.P	Servicios Legales	30,000.00	30,000.00	-
MULTISYSTEMS, INC.	Mantenimiento aplicación	845.00	645.00	-
MUNICIPIO DE CIALES	Relaciones Publicas	-	-	5,000.00
MUNICIPIO DE COMERÍO	Relaciones Publicas	-	-	5,000.00
NETXAR TECHNOLOGIES, INC.	Apoyo técnico Informática	25,000.00	24,958.17	124,929.00
OLIVER WYMAN ACTUARIAL CONSULTING, INC.	Actuario - Certificación Actuarial de Reservas para Estados Financieros	25,000.00	25,000.00	25,000.00
ORACLE CARIBBEAN, INC.	Licencia Oracle E-Business Suite	41,122.00	41,141.84	43,424.29
PEREYÓ DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ	Inspección de Obra, remodelación de baños	4,800.00	4,800.00	-
POPULICOM, INC.	Desarrollo y Mantenimiento Pagina Web	30,000.00	40,000.00	55,535.00
PORFIRIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Consultor / Asesor médico	-	-	32,800.00
PREVENTIVE MAINTENANCE SERVICES FOR GENERATORS, IN	Mantenimiento Generador (Planta)	-		4,400.00
PROFESSIONAL MICROFILM, INC.	Mantenimiento Microfilmación	8,825.00	8,825.00	13,825.00
PROFESSIONAL RECORDS INFORMATION MANAGEMENT	Resguardo de Documentos	13,012.00	13,012.00	14,458.00

Contrato	Justificación	Presupuesto AF 2016	Contratos Otorgados	
			AF 2015	AF2014
PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY	Líneas de Comunicación Telefónica	217,579.50	217,579.50	217,579.50
QUALITY FOR BUSINESS SUCCESS, INC.	Consultores en optimización de procesos	50,000.00	103,680.00	72,000.00
RAMÓN E. VIDAL FANDIÑO	Consultor / Asesor médico	32,800.00	32,800.00	32,800.00
RODRÍGUEZ VARGAS, JOSÉ LUIS	Investigador privado (auditoría interna)	26,200.00	26,200.00	-
RR DONNELLEY	Licencia de programa de impresión de cheques de beneficios	20,000.00	-	-
RR DONNELLEY	Licencias	6,480.00	6,480.00	6,210.00
SIFRE & MUÑOZ NOYA, C.S.P.	Servicios Legales	205,000.00	205,000.00	240,000.00
SOTO LÓPEZ, SANDRA DAMARIS	Consultora	-	40,000.00	5,625.00
T & P CONSULTING, INC. D/B/A QUANTUM HEALTH CONSUL	Actuario, Inteligencia de Negocios, "underwriter" y consultor financiero	275,000.00	266,375.00	254,000.00
TECHNICAL POWER SERVICE, INC.	Mantenimiento	6,900.00	6,900.00	4,025.00
THYSSENKRUPP ELEVATOR, INC.	Mantenimiento Elevadores	9,480.00	9,480.00	8,690.00
Oficial Examinadora 2	Oficial Examinadora	40,000.00		
TRUENORTH CORPORATION	Instalación y configuración de IBM Blade Center	-	8,000.00	11,200.00
UNITED SOCIAL BUSINESS, CORP.	Consultor - Relaciones Publicas	80,000.00	155,000.00	85,000.00
UNIVERSAL EQUIPMENT SALES & SERVICES	Mantenimiento Cisterna	9,720.00	9,720.00	10,500.00
UTICORP, INC.	Auditor de Hospitalizaciones	148,500.00	136,125.00	-
VALUE ADDED ACCOUNTING SERVICES, INC.	Consultor Auditoría Interna	-	10,000.00	65,000.00
VM Ware V Center Server	Licencia de Servidor de Resguardo	2,165.00		
WEST SECURITY SERVICES, INC.	Guardias de Seguridad	107,676.00	107,676.00	111,379.29
WJ MEDICAL CONSULTING, CORPORATION	Consultor de Bandejas Quirúrgicas	67,500.00	-	-
		2,891,501.83	2,986,089.05	3,341,098.07
		-13.46%	-10.63%	

Anejo 7

Detalle de Medidas de Reducción de Gastos Conforme a la Ley 66-2014

La ACAA ha logrado un ahorro de aproximadamente **\$2,892,518** entre las medidas de reducción de gastos impuestas por la Ley 66-2014. Las mismas se desglosan a continuación.

I. Reducción de la contratación de servicios profesionales y comprados en la Rama Ejecutiva

Para el año 2013-2014, la ACAA incurrió en gastos por servicios comprados y servicios profesionales (según definidos en la Ley Núm. 66-2014) por un total de \$3,341,098. Para el año fiscal 2014-2015, la ACAA estima un gasto en este renglón de \$2,986,089, lo que representa un ahorro de aproximadamente diez por ciento (10.63%) en comparación con lo incurrido en el año fiscal anterior. Este ahorro se debe, en gran medida, a las medidas de austeridad implementadas por la ACAA desde el 2013 y a proyectos que tuvieron que ser transferidos para el año fiscal 2015-2016 o cancelados.

Total contratos otorgados 2013-2014	\$	3,341,098	Para detalles, ver Anejo
Total contratos otorgados 2014-2015		<u>2,986,089</u>	6 del Memorial
Total Reducción	\$	<u>355,009</u>	Explicativo Presupuesto
% Reducción		<u>10.63%</u>	2015-2016

II. Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza

El Artículo 8 de la Ley Núm. 66-2014, ante, dispone que todas las instrumentalidades deberán reducir sus gastos de nómina en el servicio de confianza en un veinte por ciento (20%) por debajo de dicho gasto al 30 de junio de 2012 y que se deberá mantener tal reducción en los años fiscales subsiguientes. En lo que respecta a la ACAA, para el año fiscal 2014-2015, los gastos de nómina en el servicio de confianza se reducirán por aproximadamente treinta y dos punto cuarenta y un por ciento (-32.41%) en comparación con dicho gasto al 30 de junio de 2012 según se desglosa en el **Anejo 3**.

	Salarios Anuales	Total de Puestos	
Año Fiscal 2012	\$ 2,004,276	29	} Para detalles, ver anejo 3 del Memorial Explicativo Presupuesto 2015-2016
Año Fiscal 2015	1,354,692	19	
Reducción	<u>649,584.00</u>	<u>-10</u>	
% Reducción	<u>32.41%</u>	<u>-34.48%</u>	

III. Concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria

El Artículo 11 de la Ley Núm. 66-2014, prohíbe la concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria a los empleados de carrera, confianza o transitorios de las instrumentalidades de la Rama Ejecutiva con ciertas excepciones. Sin embargo, la ley provee para que los representantes autorizados de los empleados unionados y el representante de la entidad de la Rama Ejecutiva se reúnan, conforme a una proceso participativo alterno, y lleguen a acuerdos respecto a las cláusulas económicas y no-económicas del convenio colectivo, impactadas por la Ley Núm. 66-2014.

En cumplimiento con los Artículos 11 y 17 de la Ley Núm. 66-2014, la ACAA y la Unión Independiente de Empleados de la ACAA (UIE-ACAA) se reunieron en múltiples ocasiones, conforme al proceso provisto. Como parte de dicho proceso, las partes lograron acuerdos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la ACAA y ratificados unánimemente en Asamblea por los miembros de la UIE-ACAA el 29 de agosto de 2014.

Para el año fiscal 2015, la ACAA espera terminar el año con los siguientes ahorros:

Ahorros Esperados	AF 2014-2015	
Aumentos salariales de empleados unionados	\$ 401,763	
Aumentos salariales por reconocimiento de antigüedad para empleados	37,826	
Reducción de bono de Navidad a \$600 para empleados gerenciales	377,325	
Días concedidos por el Gobernador con cargo a licencia de vacaciones (en vez de sin cargo a licencia alguna)	499,650	Día después de Acción de Gracias, 26 de diciembre de 2014, 2 de enero de 2015, 5 de enero de 2015, 3 de abril de 2015, día de cumpleaños
Días feriados que empleados unionados trabajaron, conforme a acuerdos	181,016	
Cancelación de Seminario de Capacitación en Relaciones Humanas para empleados unionados sin cargo a licencia alguna, conforme a acuerdos	45,254	
Reducción de acumulación de vacaciones para empleados unionados, conforme a acuerdos	135,762	
Ahorro en diferencial de salarios para empleados unionados (labor interina)	15,000	
Reducción en cantidad a reembolsarse por millaje (De \$0.71 por milla a \$0.51 por milla), conforme a acuerdos	20,000	
Límite en pagos de salario mientras empleados unionados se encuentran en Licencia por Accidentes de Trabajo, según acuerdos	49,873	
Beneficios a Retirados - Bonos	30,000	
	<u>\$ 1,793,469</u>	

IV. Plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos

El Artículo 22 de la Ley Núm. 66-2014, ante, requiere que se someta a OGP un informe de todos los contratos de arrendamiento que tiene vigentes la Corporación a partir del 1 de julio de 2014. Dicho Informe se sometió a OGP en la fecha y formato requerido por la Ley y la Carta Circular 117-14.

Actualmente, la ACAA cuenta con once (11) Oficinas Regionales de las cuales ocho (8) se encuentran en locales arrendados a compañías o personas privadas y para las cuales la Autoridad de Edificios Públicos no cuenta con locales disponibles que cumplan con las necesidades de la ACAA o el costo de mudar la operación de la oficina a otro edificio sería demasiado costoso para la ACAA en este momento. No obstante lo anterior, la ACAA se dio a la tarea de negociar una reducción en la renta o mantenimiento con los arrendadores de estas oficinas y se logró un promedio de ahorro de diez y ocho por ciento (18%), en cinco (5) de los ocho (8) contratos vigentes, según se detalla a en el **Anejo 4**.

Total contratos de arrendamiento otorgados 2013-2014	\$	1,072,966	} Para detalles, ver anejo 4 del Memorial Explicativo Presupuesto 2015-2016
Total contratos de arrendamiento otorgados 2014-2015		978,510	
Total Reducción	\$	<u>94,456</u>	
% Reducción		<u>8.80%</u>	

V. Resumen

La ACAA ha logrado los siguientes ahorros conforme a Ley 66-2014:

Artículo 6	\$	355,009
Artículo 8		649,584
Artículo 11		1,793,469
Artículo 22		94,456
Ahorros Ley 66-2014	\$	2,892,518
Artículo 18		(1,997,256) A
Ahorro Neto, despues de Aportación a Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial		
	\$	<u>895,262</u> B

A Aportación de ahorros de corporaciones públicas en el campo de salud al déficit del Fondo General, conforme al artículo 18 de la Ley 66-2014. El Artículo 18 de la Ley Núm. 66-2014, ante, propone que los ahorros generados por la ACAA, producto de la aplicación de las disposiciones del Artículo 11, sean aportados al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, bajo la custodia del Departamento de Educación. Los ahorros generados por la ACAA y que se aportarán al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, ascienden a aproximadamente \$1.9 millones, por el ahorro generado, específicamente, en las partidas de Bono de Navidad, Liquidación Licencias por enfermedad y vacaciones, y Bono por Retiro. Esta aportación de la ACAA está siendo en mensualidades de \$166,438.03, en el período que comprende desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. A la fecha de hoy, la ACAA ha realizado un total de once (11) pagos ascendentes a \$1,830,818.33, lo que deja un balance a pagar de \$166,438.03.

B El 4 de junio de 2015, se convirtió en Ley el Proyecto de la Cámara 2421 (Proyecto del Senado 1358) conforme con el cual la ACAA tendrá que hacer una contribución al Fondo General de \$2 millones. Esta aportación, junto con otras contribuciones requeridas conforme a las leyes 66-2014 (\$1.9 millones), 73-2104 (\$3.3 millones) y 78-2014 (\$10 millones), colocan a la ACAA en un cambio de posición neta negativo para el año fiscal 2014-2015.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Administración de Compensaciones por
Accidentes de Automóviles

Requerimiento de Información
COMISIÓN DE
HACIENDA DEL SENADO

Administración de Compensaciones
Por Accidentes de Automóviles
10 de junio de 2015

Estado del Presupuesto Vigente (2014-2015)

El presupuesto aprobado para gastos operacionales y de funcionamiento de la ACAA para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$113,260,627.05. Según los datos al 31 de marzo de 2015, proyectamos que los gastos al 30 de junio de 2015 serán de \$106,051,835.16, lo que representa una economía de aproximadamente 6.36% en comparación con el presupuesto aprobado.

La siguiente tabla resume el resultado de las operaciones del año fiscal 2014-2015 en comparación con el presupuesto:

	Gastos Proyectados 2014-2015	Presupuesto 2014- 2015	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,487,129.04	\$ 30,506,752.69	\$ (1,019,623.65)	-3.34%
Gastos Operacionales	27,105,159.55	23,522,874.86	3,582,284.69	15.23%
Gastos por Servicios Comprados	4,212,150.93	4,392,143.00	(179,992.07)	-4.10%
Gastos de Beneficios al Asegurado	40,143,402.46	46,757,112.00	(6,613,709.54)	-14.14%
Tarifa de Servicio Hacienda	4,069,492.30	4,110,718.50	(41,226.20)	-1.00%
Sub-Total	\$ 105,017,334.28	\$ 109,289,601.05	\$ (4,272,266.77)	-3.91%
Gasto de Depreciacion	734,500.88	750,000.00	(15,499.12)	-2.07%
Compras de Activos Fijos	300,000.00	3,221,026.00	(2,921,026.00)	-90.69%
Presupuesto Total 2015-2016	\$ 106,051,835.16	\$ 113,260,627.05	\$ (7,208,791.89)	-6.36%

La varianza en el renglón de Gastos Operacionales corresponde al impacto estimado de la aplicación los pronunciamientos número 68 y 71 del “Governmental Accounting Standards Board” (GASB, por sus siglas en inglés) y al impacto de ciertas contingencias legales. Entre ambos, el gasto estimado es de aproximadamente \$5 millones. De no haber surgido estos gastos, la ACAA hubiese culminado el año con un gasto menor al presupuesto por aproximadamente \$2 millones en el renglón de Gastos Operacionales.

Respecto a la aportación que por ley la ACAA viene obligada a hacer a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST), con el fin de cubrir sus gastos administrativos y operacionales, y que está incluida en el renglón de Gastos Operacionales en la tabla presentada anteriormente, el presupuesto asignado para el año fiscal 2014-2015 es \$1,713,300; se estima que al 30 de junio de 2015 la ACAA habrá aportado el total del presupuesto aprobado.

Los ingresos operacionales de la ACAA al 30 de junio de 2015, los cuales incluyen ingreso de prima, ingreso de recobro e ingreso de arrendamiento, se estima ascenderán a \$80,168,436.85. El Total de

Gastos Operacionales, Generales y Administrativos, incluyendo gastos de beneficios a lesionados, gastos de nómina y beneficios marginales, gastos por servicios comprados y gasto de depreciación, entre otros, se estiman en \$83,623,677.77 al 30 de junio de 2015, lo que representaría una pérdida operacional de \$3,455,240.92. Estas proyecciones están basadas en el patrón de ingresos y gastos al 31 de marzo de 2015 y en otras transacciones que se estima pueden ocurrir antes del cierre de año fiscal y las cuales hemos estimado en aproximadamente \$5 millones. Cabe aclarar que estas proyecciones no consideran el ajuste anual a nuestra Reserva de Beneficios Futuros (según el reporte actuarial que se realiza al 30 de junio de 2014) y otros ajustes que surjan de la auditoría de nuestros estados financieros.

Además de los ingresos operacionales, la cartera de inversiones de la ACAA producirá en rendimientos por ganancias, intereses y dividendos, netos de costos, ingresos de \$4,823,653.16 al 30 de junio de 2015. Esto junto con el resultado de las operaciones podría representar un cambio en posición neta de (\$15,674,104.12). Este cambio negativo en posición neta se debe a las contribuciones realizadas en relación a las leyes especiales aprobadas al 30 de junio de 2014 (\$3.3 millones - Ley Núm. 73-2014, \$10 millones - Ley Núm. 78 y \$2 millones - Ley Núm. 66-2014).

Desglose del costo total de la nómina y puestos ocupados (Año Fiscal 2014-2015)

La ACAA presupuestó para el año fiscal 2014-2015 \$30,506,752.69 en nómina y costos relacionados. El costo total de nómina y beneficios se estima que ascenderá a \$29,487,129.04 al 30 de junio de 2015, lo que representará un ahorro de \$1,019,623.65 comparado con lo presupuestado por la ACAA para este renglón.

De otra parte, la cantidad de puestos ocupados al 30 de junio de 2014 era de 420. Al 31 de marzo de 2015, la cantidad de puestos ocupados asciende a 427, mientras que al 30 de junio de 2015 se estima que ascenderá a 425, lo que representa un **aumento** de aproximadamente 1.19 % en comparación con el año anterior. Véase Tabla comparativa que se incluye como **Anejo 1**.

Detalle de los servicios profesionales y consultivos (Año 2014-2015)

Para el año fiscal 2014-2015, los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados ascienden a \$2,986,089.05 que en comparación con el año fiscal 2013-2014 (\$3,341,098.07) representa un ahorro de \$355,009.02 (10.63%). Estos contratos se detallan en la Tabla incluida en el **Anejo 5**. Este detalle de

contratos no incluye los contratos de servicios médicos (médicos, hospitales, facilidades de servicios de salud, equipo médico y aliados a la salud, entre otros) que actualmente ascienden a aproximadamente 800 contratos.

Comparación de Gastos Proyectados AF 2015 vs. Gastos Auditados AF 2014

Los resultados que la ACAA proyecta lograr para el presente año fiscal en comparación con el año fiscal 2013-2014 son las siguientes:

	Gastos Proyectados 2014-2015	Gastos Auditados 2013- 2014	Varianza	% Cambio
Gastos de Nomina y Beneficios	\$ 29,487,129.04	\$ 28,665,697.82	\$ 821,431.22	2.87%
Gastos Operacionales	27,105,159.55	7,646,103.07	19,459,056.48	254.50%
Gastos por Servicios Comprados	4,212,150.93	2,801,206.93	1,410,944.00	50.37%
Gastos de Beneficios al Asegurado	40,143,402.46	42,748,589.08	(2,605,186.62)	-6.09%
Tarifa de Servicio Hacienda	4,069,492.30	4,103,789.30	(34,297.00)	-0.84%
Sub-Total	\$ 105,017,334.28	\$ 85,965,386.20	\$ 19,051,948.08	22.16%
Gasto de Depreciacion	734,500.88	689,518.74	44,982.14	6.52%
Compras de Activos Fijos	300,000.00	132,367.34	167,632.66	126.64%
	<u>\$ 106,051,835.16</u>	<u>\$ 86,787,272.28</u>	<u>\$ 19,264,562.88</u>	<u>22.20%</u>

El gasto de nómina y beneficios marginales para el año fiscal 2014-2015 es mayor al del año fiscal anterior por aproximadamente \$821K, producto de las transacciones parciales que la ACAA ha llegado con un grupo de empleados gerenciales que fueron cesanteados en el año 2010 y que presentaron demanda por discrimen político, contra la ACAA, su entonces Director Ejecutivo, Julio Alicea Vasallo, y otros funcionarios, en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, (USDC-PR Civil 10-1570 (JAC)). La ACAA tiene una exposición de sobre veinte millones de dólares (\$20,000,000) de no prevalecer en este caso. Todos los puestos que se han ocupado son indispensables y quedaron vacantes por empleados que se han retirado.

Los gastos operacionales son mayores que en el año fiscal anterior por aproximadamente \$19.5 millones por lo siguiente:

Justificación	Impacto
Impacto de Ley Núm. 73-2014	\$ 3,331,960.00
Impacto de Ley Núm. 78-2014	10,000,000.00

Impacto de Ley Núm. 66-2014	2,000,000.00
Otros: Impacto de Nuevos pronunciamientos de GASB & Contingencia Legal	5,000,000.00
Total	\$20,331,960.00

El Gasto de Servicios Comprados es mayor al gasto del año fiscal anterior por aproximadamente \$1.4 millones. Este aumento se debe mayormente a que durante el año fiscal actual la ACAA restructuró la cartera de Inversiones, por lo que incurrió en gastos adicionales (aumento en la cantidad de manejadores de inversión) con el propósito de diversificar la cartera y así minimizar riesgo. A su vez, hubo un aumento en el gasto de representación legal en casos federales en comparación con el año anterior.

El Gasto de Beneficios a los Lesionados refleja una reducción en comparación con el año fiscal anterior de aproximadamente \$2.6 millones. Esta reducción se debe a un ajuste no recurrente a la Reserva de Beneficios Futuros durante el año fiscal 2014-2015 por una sobre-acumulación en el estimado de beneficios médicos.

ANEJOS

Anejo 1

Puestos por Clasificación Para los años fiscales 2015 y 2014

	Estimado 2014-2015	2013-2014	Cambio	% Cambio	
Puestos Ocupados					
Confianza	18	18	0	0.00%	
Gerenciales	121	110	11	10.00%	A
Unionados	278	282	-4	-1.42%	
	417	410	7	1.71%	
Puestos Vacantes					
Confianza	13	13	0	0.00%	
Gerenciales	31	42	-11	-26.19%	A
Unionados	47	43	4	9.30%	
	91	98	-7	-7.14%	

A Los once puestos gerenciales que se han ocupado de julio 2014 hasta el presente son producto de transacciones parciales que la ACAA ha llegado con un grupo de empleados gerenciales que fueron cesanteados en el año 2010 y que presentaron demanda por discrimen político, contra la ACAA, su entonces Director Ejecutivo, Julio Alicea Vasallo, y otros funcionarios, en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, (USDC-PR Civil 10-1570 (JAC)). La ACAA tiene una exposición de sobre veinte millones de dólares (\$20,000,000) de no prevalecer en este caso. Todos los puestos que se han ocupado son puestos indispensables y quedaron vacantes por empleados que se retiraron.

	Gastos Proyectados	Gastos Actuales según estados financieros auditados	
	2014-2015	2013-2014	2013-2012
Gastos de Nómina y Beneficios B	\$ 29,487,129	\$ 28,665,698	\$ 32,218,338
Total Gastos Operacionales (excl. compra equipo) C	\$ 87,693,170	\$ 84,318,868	\$ 83,789,215
Porcentaje	33.63%	34.00%	38.45%

B La reducción en gastos de nómina del año fiscal 2013 al año fiscal 2014, se debió mayormente a que empleados se acogieron al Retiro luego de la aprobación de la Ley 3 – 2013. El gasto aumenta subsiguientemente cuando en el 2013-2014 y en el 2014-2015 se ocupan puestos gerenciales según explicado en la nota **A** arriba.

C El total de gastos proyectados para el 2014-2015 incluye una contingencia de \$5 millones por el efecto de la aplicación de nuevos pronunciamientos contables según requerido por la Junta de Estándares de Contabilidad de Gobierno (GASB, por sus siglas en inglés) y por una transacción legal del caso que se explica en la nota **A** arriba. Por otro lado, para este mismo año se proyecta un ajuste favorable a nuestras Reservas de Beneficios Futuros de aproximadamente \$5 millones. Este ajuste se debe a un cambio en estimado y no es recurrente en naturaleza, por lo cual el gasto para el año fiscal 2015-2016 no contará con este beneficio.

Anejo 2

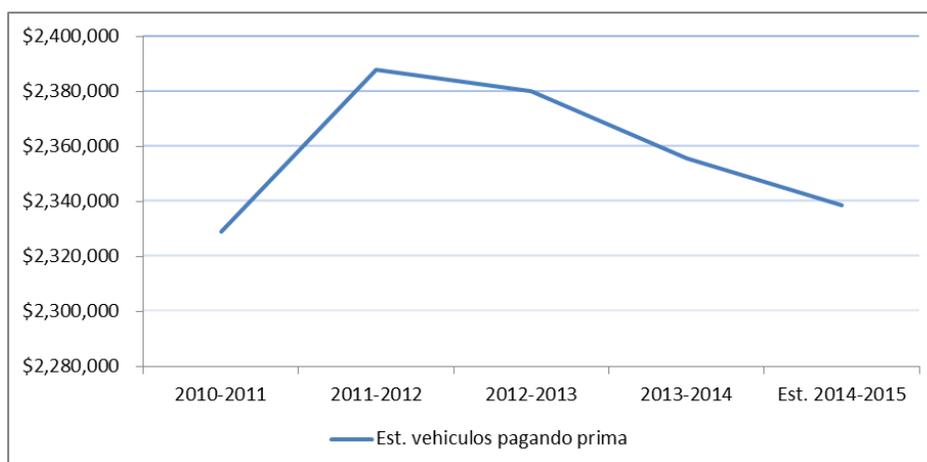
Ingresos Propios

La ACAA genera sus propios ingresos para cubrir sus gastos operacionales, incluyendo el pago de los beneficios a los asegurados. Los fondos provienen de primas, rendimiento de las inversiones y otros ingresos misceláneos. El ingreso principal de la ACAA es la prima anual de \$35.00, la cual está establecida por ley y no ha sido modificada por los pasados 45 años.

La prima que paga el asegurado tiene un componente de doble protección. De una parte, le protege por daños que sufra la persona, su familia y las personas que viajan en su automóvil al momento del accidente. Por otro lado, le protege parcialmente de reclamaciones por daños causados a terceros. Todo esto bajo el concepto de “No-fault insurance”, el cual es muy similar a las reclamaciones por accidentes de trabajo. En nuestros casos, las reclamaciones de cubierta médica las absorbe ACAA, sin tener que determinar quién es la persona responsable por el accidente de automóvil.

	Proyección	Según Estados Financieros Auditados				
	2014-2015	2013-2014	2012-2013	2011-2012	2010-2011	2009-2010
Ingresos de Prima	\$ 81,855,465	\$ 82,444,039	\$ 83,299,000	\$ 83,576,859	\$ 81,512,490	\$ 82,752,675
Otros Ingresos Operacionales (mayormente recobro)	2,382,464	2,115,388	1,996,859	2,993,499	2,557,246	2,251,024
Total Ingresos Operacionales	\$ 84,237,929	\$ 84,559,427	\$ 85,295,859	\$ 86,570,358	\$ 84,069,736	\$ 85,003,699
Ingresos No-operacionales:						
Rendimiento de Inversiones, neto de gastos	4,823,653	16,765,227	14,541,170	4,248,558	21,509,598	10,837,259
Total Ingresos	\$ 89,061,582	\$ 101,324,654	\$ 99,837,029	\$ 90,818,916	\$ 105,579,334	\$ 95,840,958

Durante los últimos años, los recaudos de prima han disminuido en un promedio de 1.67% anual.



Anejo 3

Transferencias de Fondos realizadas por la ACAA a diferentes Fondos, según las Leyes Aplicables

Durante el año fiscal 2014-2015, la ACAA realizó las siguientes transferencias de fondos:

Ley	Transferencia De:	Transferencia A:	Fecha de Transferencia	Total Transferido
Ley 73 - 2014	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	7/15/2014	\$ 3,331,960.00
Ley 78 - 2014	ACAA	Fondo de Responsabilidad Legal	7/18/2014	10,000,000.00
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	8/19/2014	332,876.06
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	9/15/2014	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	10/16/2014	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	11/17/2014	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	12/15/2014	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	1/16/2015	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	2/17/2015	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	3/13/2015	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	4/15/2015	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	5/14/2015	166,438.03
Ley 66 - 2014 (Art. 18)	ACAA	Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial	Est. 6/15/2015	166,438.03
			TOTAL	\$ 15,329,216.36

Presupuesto Comparativo
Años Fiscales 2016, 2015 y 2014

Desde el 2013, la ACAA ha implantado medidas de control presupuestario para garantizar la sana administración de los activos y los recursos de la Corporación. Las reducciones presupuestarias que se han realizado, se reflejan en el siguiente resumen:

	Presupuesto para el año fiscal		
	2014-2015	2013-2014	
Gastos de Nómina y Beneficios	\$ 30,506,752.69	\$ 32,138,794.00	
Gastos Operacionales	6,480,358.50	7,012,907.00	
Aportaciones a Fondos	15,329,216.36	-	A
Comisión para la Seguridad en el Tránsito	1,713,300.00	1,794,678.00	
Gastos por Servicios Comprados	4,392,143.00	5,440,332.00	
Gastos de Beneficios al Asegurado	46,757,112.00	47,592,241.00	
Tarifa de Servicio Hacienda	4,110,718.50	4,058,460.00	
Sub-Total	\$ 109,289,601.05	\$ 98,037,412.00	
Gasto de Depreciación	750,000.00	-	B
Compras de Activos Fijos	3,221,026.00	391,478.00	
Presupuesto Total	\$ 113,260,627.05	\$ 98,428,890.00	

A Cantidad refleja las Aportaciones a diferentes Fondos de acuerdo con las leyes 66-2014, 73-2014 y 78-2014. Posterior a completarse y aprobarse el presupuesto, durante el mes de junio de 2015, se aprobó como ley el Proyecto de la Cámara 2421 (Proyecto del Senado 1358) el cual tiene un impacto para la ACAA de \$2 millones. El total de aportaciones para el año fiscal 2014-2015 será de \$17,329,216.36.

B La ACAA no presupuestaba el gasto de depreciación. El gasto actual de depreciación según los estado financieros auditados del 2013-2014 fue \$689,519.

Resumen de Contratos de Servicios Profesionales

Contrato	Justificación	Contratos Otorgados	
		AF 2015	AF2014
ABARCA HEALTH, LLP	PBM de Farmacia (beneficio lesionados)	129,600.00	144,000.00
AGENTES Y CONSULTORES, INC.	Licencia, Mantenimiento y servicio de apoyo (ACAA 21)	52,500.00	52,500.00
AIR CHILLER MECHANICAL CONSTRUCTOR, INC.	Servicio anteriormente brindado por Comfort Systems, Inc. durante el AF 2013-2014	47,988.00	
ANALYTICS SOLUTIONS, INC.	Contrato se firmó el 22 de mayo de 2014 por \$43,200. Se realizó un pago bruto por \$6,400 por servicios prestados y en el año fiscal 2014-2015 se rescindió el contrato		6,400.00
ÁNGEL J. MIRÓ DÍAZ	Consultor / Asesor Medico		32,800.00
Apoyo Técnico Virtualización (TBD)	Apoyo técnico		
ARACELIS RODRÍGUEZ COLLAZO	Consultoría	40,000.00	5,625.00
ARLEEN MEDINA RODRÍGUEZ	Consultoría		56,160.00
AVANT TECHNOLOGIES OF PUERTO RICO, INC.	Mantenimiento	4,909.09	5,890.91
AXESA SERVICIOS DE INFORMACIÓN, INC.	Publicación	1,758.00	8,790.00
BERTA MAINARDI PERALTA	Oficial Examinadora	100,000.00	60,000.00
CARLOS M. RODRÍGUEZ MUÑIZ	Juez Administrativo		30,000.00
CLAUDIA L. RAMÍREZ CHANZA	Consultora		3,000.00
COMFORT SYSTEMS USA PUERTO RICO, INC.	Servicio se contrató con Air Chiller Mechanical Constructor, Inc. durante el AF 2014-2015		58,800.00
CONSULTIVA INTERNACIONAL	Consultores de Inversiones	83,000.33	83,000.33
CORPORACION SIDIF DEL CARIBE	Licencias	32,852.00	33,524.20
CRESPO & RODRÍGUEZ, INC.	Taquígrafos	5,000.00	20,000.00

Contrato	Justificación	Contratos Otorgados	
		AF 2015	AF2014
DIESEL ENGINE TECHNICIAN, INC.	Compañía cambio de nombre; Durante el AF 2013-2014 era Preventive Maintenance Services for Generators, Inc.	3,240.00	
DR. ANGEL VIERA VILLENEUVE	Consultor / Asesor Medico	20,000.00	46,000.00
DR. FELIPE CARRO RIVERA	Consultor / Asesor Medico	20,000.00	32,800.00
E. C. WASTE, INC.	Recogido Basura	7,932.00	7,932.00
EDWIN LUGO LUGO	Consultor / Asesor Medico	43,800.00	35,000.00
EFRAÍN RODRÍGUEZ & ASSOCIATES, CPA'S, PSC	Consultor Auditoria Interna	30,045.00	21,400.00
ELECTRIC SERVICE CORP.			3,660.00
ELSIE TORRES INTERIOR DESIGNS, INC.	Diseñadora: proyectos de mejoras	7,000.00	
ENIAC, CORP.	Licencia		
EVERTEC GROUP, LLC	Compra reloj ponchador		17,785.92
EVERTEC GROUP, LLC	Licencia HR Sense, mantenimiento y apoyo	17,336.00	
FERNANDO J. MÉNDEZ TORRES	Consultor / Asesor Medico		38,865.00
FLOR M. DIAZ FONTAN	Consultor / Asesor Medico	35,000.00	35,000.00
FRANCISCO J. AMUNDARAY RODRÍGUEZ	Servicios Legales	90,000.00	48,000.00
FUSIONWORKS, INC.	Apoyo en Oracle E-Business Suite	81,800.00	129,960.00
GDD HEALTHCARE SOLUTIONS, LLC	Consultor Contratación Médica		103,000.00
GONZÁLEZ CASTAÑER, MORALES & GUZMÁN, C.S.P.	Servicios Legales	30,000.00	120,000.00
HONEYWELL INTERNATIONAL, INC	Mantenimiento alarma	6,455.04	7,521.00
HP WMWare Infrastructure	Garantía Extendida y Mantenimiento de Servidores		
IBM Blade Warranty	Garantía Extendida y Mantenimiento de Servidores		

Contrato	Justificación	Contratos Otorgados	
		AF 2015	AF2014
ICS GROUP, INC.	Consultor Relaciones Publicas (Informe Anual)	25,000.00	150,000.00
INFOR (US), INC.	Licencias Sistema Masterpiece		45,337.00
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO	Pruebas de dopaje	2,000.00	3,000.00
JOINT TECHNOLOGIES FOR AUTOMATION	Licencia, mantenimiento y servicio de apoyo (Sistema de reclamaciones y pago médico)	119,984.08	119,894.64
JOSEFINA M. LÓPEZ GARCÍA	Consultor de Asuntos Médicos	46,000.00	46,000.00
LANDA UMPIERRE, PSC	Audidores Externos	61,900.00	61,900.00
LAW OFFICES AT 1020, P.S.C.	Servicios Legales	40,000.00	
LAW OFFICES OF MARCELLE D. MARTELL JOVET, P.S.C.	Servicios Legales	120,000.00	48,000.00
LEX, INC.	Emplazadores	5,000.00	25,000.00
LEXIS NEXIS OF PUERTO RICO, INC.	Acceso aplicación búsqueda de direcciones (recobro)	12,492.00	12,492.00
Licencias VM Ware	Licencias		
LUIS ENRIQUE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	Servicios Legales	90,000.00	122,000.00
Mantenimiento Áreas Verdes	Mantenimiento Áreas Verdes		
Mantenimiento Hardware A/S 400	Reparaciones de sistema A/S 400		
MARÍA VICTORIA MÚNERA PASCUAL H/N/C MÚNERA & MERC	Servicios Legales	30,000.00	
Medico Ocupacional	Médico Ocupacional		
MICROJURIS.COM INCORPORATED	Acceso a aplicación Microjuris	7,500.00	7,500.00
MIRANDA & SONS, LLC	Fumigación	6,600.00	4,180.00
MORALES CORDERO, C.S.P	Servicios Legales	30,000.00	
MULTISYSTEMS, INC.	Mantenimiento aplicación	645.00	

Contrato	Justificación	Contratos Otorgados	
		AF 2015	AF2014
MUNICIPIO DE CIALES	Relaciones Públicas		5,000.00
MUNICIPIO DE COMERÍO	Relaciones Públicas		5,000.00
NETXAR TECHNOLOGIES, INC.	Apoyo técnico Informática	24,958.17	124,929.00
OLIVER WYMAN ACTUARIAL CONSULTING, INC.	Actuario - Certificación Actuarial de Reservas para Estados Financieros	25,000.00	25,000.00
ORACLE CARIBBEAN, INC.	Licencia Oracle E-Business Suite	41,141.84	43,424.29
PEREYÓ DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ	Inspección de Obra, remodelación de baños	4,800.00	
POPULICOM, INC.	Desarrollo y Mantenimiento Pagina Web	40,000.00	55,535.00
PORFIRIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Consultor / Asesor Médico		32,800.00
PREVENTIVE MAINTENANCE SERVICES FOR GENERATORS, IN	Mantenimiento Generador (Planta)		4,400.00
PROFESSIONAL MICROFILM, INC.	Mantenimiento Microfilmación	8,825.00	13,825.00
PROFESSIONAL RECORDS INFORMATION MANAGEMENT	Resguardo de Documentos	13,012.00	14,458.00
PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY	Líneas de Comunicación Telefónica	217,579.50	217,579.50
QUALITY FOR BUSINESS SUCCESS, INC.	Consultores en optimización de procesos	103,680.00	72,000.00
RAMÓN E. VIDAL FANDIÑO	Consultor / Asesor Médico	32,800.00	32,800.00
RODRÍGUEZ VARGAS, JOSÉ LUIS	Investigador privado (auditoria interna)	26,200.00	
RR DONNELLEY	Licencia de programa de impresión de cheques de beneficios		
RR DONNELLEY	Licencias	6,480.00	6,210.00
SIFRE & MUÑOZ NOYA, C.S.P.	Quedan \$25K en 2015 por contratarse	205,000.00	240,000.00
SOTO LÓPEZ, SANDRA DAMARIS	Consultora	40,000.00	5,625.00

Contrato	Justificación	Contratos Otorgados	
		AF 2015	AF2014
T & P CONSULTING, INC. D/B/A QUANTUM HEALTH CONSUL	Actuario, Inteligencia de Negocios, "underwriter" y consultor financiero	266,375.00	254,000.00
TECHNICAL POWER SERVICE, INC.	Mantenimiento	6,900.00	4,025.00
THYSSENKRUPP ELEVATOR, INC.	Mantenimiento Elevadores	9,480.00	8,690.00
Oficial Examinadora 2	Oficial Examinadora		
TRUENORTH CORPORATION	Instalación y configuración de IBM Blade Center	8,000.00	11,200.00
UNITED SOCIAL BUSINESS, CORP.	Consultor - Relaciones Publicas	155,000.00	85,000.00
UNIVERSAL EQUIPMENT SALES & SERVICES	Mantenimiento Cisterna	9,720.00	10,500.00
UTICORP, INC.	Revisión Hospitalaria 12 meses en 2016 vs 11 meses en 2015	136,125.00	
VALUE ADDED ACCOUNTING SERVICES, INC.	Consultor Auditoría Interna	10,000.00	65,000.00
VM Ware V Center Server	Licencia de Servidor de Resguardo		
WEST SECURITY SERVICES, INC.	Guardias de Seguridad	107,676.00	111,379.29
WJ MEDICAL CONSULTING, CORPORATION (DISPENSA OGP 2015)	Consultor de Bandejas Quirúrgicas		
	TOTAL	2,986,089.05	3,341,098.07
	Porcentaje de reducción	-10.63%	

Cumplimiento con Ley 66-2014 y Ahorros Logrados

En atención a lo requerido por el Capítulo I, Artículo 4 de la Ley Núm. 66 de 17 de junio de 2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, les presentamos un Informe actualizado que recoge las medidas tomadas, los resultados obtenidos y toda información pertinente al cumplimiento de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014.

I. Reducción de la contratación de servicios profesionales y comprados en la Rama Ejecutiva

El Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014, ante, requiere una reducción de un 10% en el gasto anual incurrido en servicios comprados o profesionales en comparación con el incurrido en el año fiscal 2013-2014. Esta reducción aplicará, según la Ley, al acumulativo de servicios comprados y por servicios profesionales, a través de todos los orígenes de fondos. El Artículo 6 aclara que se entenderá como “**gasto** el monto de los contratos otorgados o las compras realizadas durante el año fiscal previo, irrespectivo de la cuantía facturada o desembolsada sobre dichos servicios, e incluyendo desglose por origen de fondos, sea fondos federales, fondos especiales, ingresos propios, Fondo General o cualquier otro.” Énfasis suplido.

Para el año **2013-2014**, la ACAA incurrió en gastos por servicios comprados y servicios profesionales (según definidos en la Ley Núm. 66-2014) por un total de **\$3,341,098**. Para el año fiscal **2014-2015**, la ACAA estima un gasto en este renglón de **\$2,986,089** lo que representa un ahorro de aproximadamente 10.63% en comparación con lo incurrido en el año fiscal anterior (Ver **Anejo 5** para más detalles). Este ahorro se debe, en gran medida, a las medidas de austeridad implementadas por la ACAA desde el 2013.

Total contratos otorgados 2013-2014	\$	3,341,098
Total contratos otorgados 2014-2015		2,986,089
Total Reducción	\$	355,009
% Reducción		10.63%

II. Ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales

El Artículo 7 de la Ley Núm. 66-2014 provee para que las Entidades de la Rama Ejecutiva reduzcan, por cuenta propia, las tarifas por servicios comprados o profesionales. Como parte del ejercicio de reducción de gasto, la ACAA acordó reducción de tarifas en varios contratos. La ACAA ha logrado una reducción de aproximadamente 10.63% en servicios contratados, como se desglosa en el **Anejo 5**.

III. Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza

El Artículo 8 de la Ley Núm. 66-2014, ante, dispone que todas las instrumentalidades deberán reducir sus gastos de nómina en el servicio de confianza en un veinte por ciento (20%) por debajo de dicho gasto al 30 de junio de 2012 y que se deberá mantener tal reducción en los años fiscales subsiguientes.

En lo que respecta a la ACAA, para el año fiscal **2014-2015**, los gastos de nómina en el servicio de confianza serán aproximadamente -32.41% en comparación con dicho gasto al 30 de junio de 2012 según se desglosa a continuación:

	Salarios Anuales	Total de Puestos Ocupados
Año Fiscal 2012	\$ 2,004,276	29
Año Fiscal 2015	1,354,692	19
Reducción	649,584.00	-10
% Reducción	32.41%	-34.48%

Num Puesto	Descripcion Puesto	Salarios 2012	Salarios a 5/31/2015	Aumento / (Reduccion)	% Aumento / (Reduccion)
001	Director Ejecutivo	\$ 96,000	\$ 108,000	\$ 12,000	12.50%
062	Sub-director Ejecutivo	-	94,452	94,452	100.00%
005	Ayudante Ejecutivo	94,032	-	(94,032)	-100.00%
014	Ayudante Ejecutivo	94,032	94,032	-	0.00%
008	Ayudante Especial	67,416	-	(67,416)	-100.00%
009	Secretaria Ejecutiva	54,492	59,628	5,136	9.43%
004	Secretaria Confidencial I	33,492	-	(33,492)	-100.00%
078	Secretaria Confidencial II	52,284	-	(52,284)	-100.00%
276	Asistente Administrativo	37,980	36,000	(1,980)	-5.21%

Num Puesto	Descripcion Puesto	Salarios 2012	Salarios a 5/31/2015	Aumento / (Reduccion)	% Aumento / (Reduccion)
275	Secretaria Confidencial II	59,304	46,092	(13,212)	-22.28%
002	Chofer	31,284	31,284	-	0.00%
018	Auditor Interno	73,416	73,416	-	0.00%
085	DEA Informática	88,692	83,280	(5,412)	-6.10%
108	DEA Finanzas	88,692	94,452	5,760	6.49%
121	DEA Servicios Generales	77,472	-	(77,472)	-100.00%
155	DEA Relaciones Públicas	-	77,472	77,472	100.00%
008	DEA Compras	72,744	75,600	2,856	3.93%
033	DEA Asuntos Legales	94,452	75,600	(18,852)	-19.96%
138	DEA Recursos Humanos	94,452	-	(94,452)	-100.00%
098	DEA Asuntos Médicos	89,040	94,008	4,968	5.58%
060	DEA Operaciones	94,452	-	(94,452)	-100.00%
182	DR Centro Médico	52,800	-	(52,800)	-100.00%
246	DR San Juan	77,040	-	(77,040)	-100.00%
185	DR Bayamón	49,572	-	(49,572)	-100.00%
238	DR Ponce	82,044	63,780	(18,264)	-22.26%
175	DR Arecibo	46,548	-	(46,548)	-100.00%
198	DR Caguas	77,040	59,892	(17,148)	-22.26%
231	DR Mayaguez	-	67,920	67,920	100.00%
216	DR Guayama	59,892	59,892	-	0.00%
166	DR Aguadilla	49,572	-	(49,572)	-100.00%
222	DR Humacao	72,336	-	(72,336)	-100.00%
207	DR Carolina	43,704	59,892	16,188	37.04%
		\$ 2,004,276	\$ 1,354,692	\$ (649,584)	-32.41%

IV. Ocupación de Puestos Vacantes – Artículo 9 de la Ley Núm. 66-2014

El Artículo 9 de la Ley Núm. 66-2014, ante, establece que las Entidades de la Rama Ejecutiva no realizarán nombramientos de empleados regulares o de carrera, transitorios o irregulares a partir del 1 de julio de 2014 y mientras dure la vigencia de la Ley. Se exceptúan de esta prohibición, entre otros, aquellos nombramientos que “responden a un requerimiento específico y directo de un tribunal o foro administrativo competente para ocupar el puesto”. El detalle de los Puestos Ocupados y Vacantes se presenta en la tabla a continuación:

	Estimado 2014-2015	2013-2014	Cambio	% Cambio
Puestos Ocupados				
Confianza	18	18	0	0.00%
Gerenciales	121	110	11	10.00% A
Unionados	278	282	-4	-1.42%
	417	410	7	1.71%
Puestos Vacantes				
Confianza	13	13	0	0.00%
Gerenciales	31	42	-11	-26.19% A
Unionados	47	43	4	9.30%
	91	98	-7	-7.14%

A Los once puestos gerenciales que se han ocupado de julio 2014 hasta el presente son producto de transacciones parciales que la ACAA ha llegado con un grupo de empleados gerenciales que fueron cesanteados en el año 2010 y que presentaron demanda por discrimin político, contra la ACAA, su entonces Director Ejecutivo, Julio Alicea Vasallo, y otros funcionarios, en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, (USDC-PR Civil 10-1570 (JAC)). La ACAA tiene una exposición de sobre veinte millones de dólares (\$20,000,000) de no prevalecer en este caso. Todos los puestos que se han ocupado son puestos indispensables y quedaron vacantes por empleados que se retiraron.

V. Traslados y destakes administrativos

El Artículo 10 de la Ley 66-2014, provee que, para garantizar la continuidad de los servicios y la costo-eficiencia de los mismos, las instrumentalidades puedan realizar traslados y destakes administrativos entre puestos, grupos y unidades sindicales, sin necesidad de autorización de la OGP, siempre y cuando sean dentro de la misma entidad. Al presente, la ACAA tiene 3 empleadas destacadas en otros puestos dentro de la Corporación, para garantizar la continuidad de las labores.

VI. Concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria

El Artículo 11 de la Ley Núm. 66-2014, prohíbe la concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria a los empleados de carrera, confianza o transitorios de las instrumentalidades de la Rama Ejecutiva con ciertas excepciones. Sin embargo, la ley provee para que los representantes autorizados de los empleados unionados y el representante de la entidad de la Rama Ejecutiva se reúnan, conforme a una proceso participativo alterno, y lleguen a

acuerdos respecto a las cláusulas económicas y no-económicas del convenio colectivo, impactadas por la Ley Núm. 66-2014.

En cumplimiento con los Artículos Once (11) y Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014, la ACAA y la Unión Independiente de Empleados de la ACAA (UIE-ACAA) se reunieron en múltiples ocasiones, conforme al proceso provisto. Como parte de dicho proceso, las partes lograron acuerdos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la ACAA y ratificados unánimemente en Asamblea por los miembros de la UIE-ACAA el 29 de agosto de 2014 (refiérase al **Anejo 7**).

En resumen, el ahorro logrado por la ACAA, producto de las disposiciones del Artículo 11, sobre concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria a los empleados de carrera, confianza o transitorios, es de aproximadamente \$1.8 millones, según se detalla a continuación:

Ahorros Esperados	AF 2014-2015	
Aumentos salariales no concedidos a empleados unionados	\$ 401,763	
Aumentos salariales por reconocimiento de antigüedad no concedidos a empleados unionados	37,826	
Reducción de bono de Navidad a \$600 para empleados gerenciales	377,325	
Días concedidos por el Gobernador con cargo a licencia de vacaciones (en vez de sin cargo a licencia alguna)	499,650	Día después de Acción de Gracias, 26 de diciembre de 2014, 2 de enero de 2015, 5 de enero de 2015, 3 de abril de 2015, día de cumpleaños
Días feriados que empleados unionados trabajaron, conforme a acuerdos	181,016	
Cancelación de Seminario de Capacitación en Relaciones Humanas para empleados unionados sin cargo a licencia alguna, conforme a acuerdos	45,254	
Reducción de acumulación de vacaciones para empleados unionados, conforme a acuerdos	135,762	Reducción de 3 días
Ahorro en diferencial de salarios para empleados unionados (labor interina)	15,000	
Reducción en cantidad a reembolsarse por millaje (De \$0.71 por milla a \$0.51 por milla), conforme a acuerdos	20,000	

Límite en pagos de salario mientras empleados unionados se encuentran en Licencia por Accidentes de Trabajo, según acuerdos	49,873
Beneficios a Retirados - Bonos	30,000
	\$ 1,793,469

VII. Control fiscal en las corporaciones públicas

El Artículo 17 de la Ley Núm. 66-2014, establece que toda corporación pública deberá suspender las cláusulas no económicas negociadas en los convenios vigentes que tengan algún efecto económico directo o indirecto. A tales efectos, se informa que se redujo el gasto para adiestramiento a \$600 por empleado, específicamente para seminarios que sean indispensables y provistos por OCALARH¹, a cuya entidad la ACAA viene obligada a aportar \$35,000 anuales por ley para adiestramientos y consultoría. A su vez, se eliminaron todas las cláusulas de concesión de días y horas con paga, sin cargo a licencia, excepto aquellas acordadas con la Unión Independiente de Empleados de la ACAA (UIE-ACAA) y Ratificadas por la Junta de Gobierno de ACAA, según detalláramos en la Sección VI de este Informe.

VIII. Aportación de ahorros de corporaciones públicas en el campo de salud al déficit del Fondo General

El Artículo 18 de la Ley Núm. 66-2014, ante, propone que los ahorros generados por la ACAA, producto de la aplicación de las disposiciones del Artículo 11, sean aportados al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, bajo la custodia del Departamento de Educación.

Los ahorros generados por la ACAA y que se aportarán al “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, ascienden a aproximadamente **\$1.9 millones**, por el ahorro generado, específicamente, en las partidas de Bono de Navidad, Liquidación Licencias por enfermedad y vacaciones, y Bono por Retiro. Esta aportación de la ACAA será pagada en mensualidades de **\$166,438.03**, en el periodo que comprende desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. A

¹ Véase Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada.

la fecha de hoy, la ACAA ha realizado un total de seis (11) pagos ascendentes a \$1,830,818.33, lo que deja un balance a pagar al 31 de mayo de 2015 de \$166,438.03.

IX. Prohibiciones respecto al uso de escoltas, viajes, contratación de servicios, entre otros

El Artículo 21 de la Ley Núm. 66-2014, ante, prohíbe el uso de fondos públicos en el pago de escoltas a los jefes de la Entidades de la Rama Ejecutiva, excepto en ciertos casos expresamente dispuesto en la ley. También prohíbe el uso de fondos públicos para viajes fuera del país por jefes de agencia de la Rama Ejecutiva o funcionarios de confianza, excepto cuando dichos viajes sean esenciales para el desempeño de funciones oficiales y hayan sido autorizados por el Gobernador o su representante, y para el pago de teléfonos celulares, asistentes personales digitales (PDA's) y equipos de servicios tecnológicos o cualquier otra tecnología para uso exclusivo de los jefes de agencia, sus empleados o funcionarios. Por último, dicho Artículo prohíbe la contratación de servicios profesionales en exceso de \$100,000 en un mismo año fiscal, sin autorización previa del Gobernador o su representante.

En cumplimiento con dicha disposición y desde que comenzó nuestra administración, la ACAA no ha incurrido en el pago de escoltas, teléfonos celulares, asistentes personales (PDA's) o tecnología para uso exclusivo de la Directora Ejecutiva o cualquier otro funcionario de la Corporación. De igual manera, la ACAA no ha incurrido en gasto alguno para el pago de viajes al extranjero de la Directora Ejecutiva o de cualquiera de sus funcionarios. En lo que respecta a los contratos de servicios profesionales, se informa que todos los contratos de servicios profesionales, cuya cuantía máxima anual asciende a más de \$100,000, han sido aprobados por la Secretaria de la Gobernación.

X. Plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos

El Artículo 22 de la Ley Núm. 66-2014, ante, requiere que se someta a OGP un informe de todos los contratos de arrendamiento que tiene vigentes la Corporación a partir del 1 de julio de 2014. Dicho Informe se sometió a OGP en la fecha y formato requerido por la Ley y la Carta Circular 117-14.

Actualmente, la ACAA cuenta con 11 Oficinas Regionales de las cuales 8 se encuentran en locales arrendados a compañías o personas privadas y para las cuales la Autoridad de Edificios Públicos no cuenta con locales disponibles que cumplan con las necesidades de la ACAA o el costo de mudar la

operación de la oficina a otro edificio sería demasiado costoso para la ACAA en este momento. No obstante lo anterior, la ACAA se dio a la tarea de negociar una reducción en la renta o mantenimiento con los arrendadores de estas oficinas y se logró un promedio de ahorro de 18%, en 5 de los 8 contratos vigentes, según se detalla a continuación:

Oficina Regional	Área (P/C)	Contrato Anterior		Contrato Actual		Ahorro	
		Costo P/C	Total Renta Mensual	Costo P/C	Total Renta Mensual		
Caguas	7227	\$19.50	\$140,926.50	\$16.00	\$115,632.00	18%	\$25,294.50
Mayagüez	7198	\$17.50	\$125,965.00	\$15.00	\$107,970.00	14%	\$17,995.00
Guayama	5000	\$22.74	\$113,700.00	\$19.00	\$95,000.00	16%	\$18,700.00
Aguadilla	7200	\$19.50	\$140,400.00	\$16.00	\$115,200.00	18%	\$25,200.00
Carolina	8605	\$23.70	\$203,938.50	\$19.00	\$163,495.00	20%	\$40,443.50
Total			\$724,930.00		\$597,297.00	18%	\$127,633.00

P/C – Pies Cuadrados

XI. Plan de reducción de consumo energético y disposición sobre el consumo del servicio de acueductos y alcantarillados

La Ley Núm. 66-2014, ante, en su Artículo 23, promueve que las entidades de la Rama Ejecutiva hagan una utilización prudente y eficaz de los servicios públicos, reduciendo el consumo de energía eléctrica, así como de acueductos y alcantarillados. A tales efectos, la ACAA ha establecido un plan de reducción de consumo energético que incluye lo siguiente:

- a. Campaña interna de concienciación de los empleados de apagar las luces, en períodos prolongados, cuando estén fuera de la oficina;
- b. Reemplazo de bombillas más eficientes y de menor consumo en todas las oficinas de la ACAA;
- c. Instalación de sensores de movimiento en los baños y escaleras de emergencia; y
- d. Programación del “timer” el aire acondicionado en la Oficina Central de manera que todos los aires se apaguen a las 5:00PM. Durante los fines de semana, los aires y luces de las oficinas regionales y oficina central permanecen apagados.

Acuerdo firmado con la UIEACAA (Placeholder)

Incluir documento enviado por separado.

Deudas por Cobrar

2015 vs. 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Fondo del Seguro del Estado	\$ 1,070,045	1,070,045
Comisión para la Seguridad en el Tránsito	1,070,264	<u>848,875</u>
Sub Total	2,140,309	1,918,920
Recobro de Beneficiarios	14,631,348	13,494,621
Recobro a Aseguradores	1,574,056	1,579,563
Otros	410,905	<u>347,916</u>
	18,756,618	17,341,020
Reserva de Cuentas Incobrables	<u>(16,675,949)</u>	<u>(16,675,949)</u>
	<u>\$ 2,080,669</u>	<u>665,070</u>

Deudas por Pagar
2015 vs. 2014

Descripción	Est. 6/30/2015	6/30/2014	Cambio
Descuentos por nómina a empleados	\$ 168,412.19	\$ 165,128.43	\$ 3,283.76
Plan Medico	298,000.00	193,347.33	104,652.67
Administración de Retiro	351,108.49	316,499.93	34,608.56
Servicios Profesionales	78,961.17	187,112.40	-108,151.23
Servicios Profesionales (inversiones)	0.00	38,021.28	-38,021.28
Servicios Profesionales (Legales)	0.00	11,662.55	-11,662.55
Rentas	57,065.36	38,992.10	18,073.26
Servicios Básicos (AAA/AEE/PRTC	101,790.09	56,557.31	45,232.78
Mantenimiento de Edificio	1,653.00	11,643.30	-9,990.30
Secretario de Hacienda (Income tax)	0.00	24,940.23	-24,940.23
Secretario de Hacienda (Ley 66)	166,438.03	0.00	166,438.03
Otros	135,459.30	9,787.79	125,671.51
	<u>\$ 1,358,887.63</u>	<u>\$ 1,053,692.65</u>	<u>\$ 305,194.98</u>

ESTIPULACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES Y LA UNIÓN INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES EN VIRTUD DE LA LEY NÚMERO 66-2014

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, corporación pública creada por la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico, representada por su Directora Ejecutiva, Dorelisse Juarbe Jiménez, en adelante "LA ACAA".-----

DE LA SEGUNDA PARTE: La Unión Independiente de Empleados de la ACAA (UIE-ACAA), representada por su Presidente, William Fontánez Quiñones, en adelante "LA UNIÓN".-----

-----**EXPONEN**-----

PRIMERO: Las partes comparecientes, en adelante "LAS PARTES", suscribieron un Convenio Colectivo el 9 de febrero de 2012, el cual, según sus términos, estaría en vigor desde el 1ro de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

SEGUNDO: El 17 de junio de 2014, se aprobó la Ley Núm. 66, conocida como la "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm. 66-2014". La Ley declara un estado de emergencia fiscal y establece medidas de reducción de gastos en la Rama Ejecutiva. La Ley Núm. 66-2014 aplica a todas las Agencias del Gobierno Central y a las Corporaciones Públicas, salvo las agencias expresamente excluidas en el mismo estatuto. Artículo 5 de la Ley Núm. 66-2014. -----

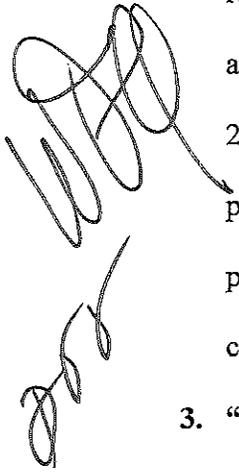
TERCERO: La Ley Núm. 66-2014 provee para que los representantes autorizados de los empleados y el representante de la entidad de la Rama Ejecutiva se reúnan, conforme a una proceso participativo alterno, y lleguen a acuerdos respecto a las cláusulas económicas y no-económicas del convenio colectivo, impactadas por la Ley Núm. 66-2014-----

CUARTO: En cumplimiento con los Artículos Once (11) y Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014, las partes comparecientes se reunieron en múltiples ocasiones, conforme al proceso alternativo y uniforme, y han logrado los acuerdos que se detallan en la presente Estipulación (en adelante "La Estipulación"), cuyo impacto económico y ahorros se reflejan en los Anejos 1 y 2.

-----**ACUERDOS**-----

1. Desde el 1ro de julio de 2014 y durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014, "LA ACAA" sólo renovará los nombramientos de cinco (5) de los seis (6) empleados

temporeros que habían estado ejerciendo dichas funciones en o antes del 30 de junio de 2014, conforme a las necesidades del servicio. Disponiéndose, sin embargo, que todo empleado temporero, cuyo contrato no haya sido renovado durante la vigencia de la Ley Núm.66-2014, permanecerá en un listado de elegibles por antigüedad, cuya vigencia será de veinticuatro (24) meses, a decursar una vez expiradas las disposiciones legales aplicables de dicha ley.-----

- 
2. "LA ACAA" concederá pagos de diferencial en salario por interinatos, únicamente, cuando los mismos resulten en un ahorro neto, eliminando la necesidad de reclutamiento de un empleado neto adicional y siempre que dicho reclutamiento hubiese cumplido con los requisitos para ocupar puestos establecidos en el Artículo Nueve (9) de la Ley 66-2014, ante. Disponiéndose que en cuanto a los empleados que, en o antes del 30 de junio de 2014, estuviesen ocupando puestos de manera interina, continuarán ocupando dichos puestos con pago de diferencial, conforme a las necesidades del servicio. Sin embargo, la partida para el pago de los referidos interinatos, para el año fiscal 2014-2015, se limita a la cantidad de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) durante la vigencia de esta Estipulación. -----
 3. "LA ACAA" pagará a los empleados unionados un Bono de Navidad equivalente al pagado en diciembre de 2013, es decir un 10% del salario anual hasta un salario máximo de veintisiete mil quinientos dólares (\$27,500) o dos mil setecientos cincuenta dólares (\$2,750).-----
 4. A los fines de viabilizar el pago del Bono de Navidad dispuesto en el inciso 3, los empleados trabajarán los cuatro (4) días feriados del año fiscal 2014-2015, correspondientes a los eliminados por la Ley Núm. 111 de 29 de julio de 2014¹, por lo que serán compensados por tiempo trabajado y no conforme al beneficio establecido por el Artículo Siete (7) de la referida Ley.-----
 5. "LAS PARTES" acuerdan que, para viabilizar y/o considerar el pago del Bono de Navidad para los años naturales 2015, 2016 y 2017, según la cantidad recibida en diciembre de 2013, promoverán programas de ahorro de energía eléctrica a los fines de lograr ahorros de, por lo menos, un diez por ciento (10%) por año.-----

¹ 1. 11 de enero - Eugenio María de Hostos,
2. Tercer lunes de abril - Jose de Diego
3. Tercer lunes de julio - Luis Muñoz Rivera
4. 27 de julio - José Celso Barbosa

6. "LA ACAA" pagará la liquidación de hasta un máximo de cinco (5) días del exceso de licencia de vacaciones. Disponiéndose que, el exceso no pagado, se regirá por las disposiciones del Artículo Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014. Dicha liquidación se efectuará el 31 de marzo de 2015. Se exime de la aplicación de esta disposición a aquellos empleados que a la fecha de esta estipulación tuvieran excesos de 60 días acumulados. -----
7. "LA ACAA" pagará la liquidación de hasta un máximo de cinco (5) días del exceso de licencia por enfermedad. Disponiéndose que, el exceso no pagado, se regirá por las disposiciones del Artículo Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014. Dicha liquidación se efectuará el 30 de septiembre de 2014. Se exime de la aplicación de esta disposición a aquellos empleados que a la fecha de esta estipulación tuvieran excesos de 90 días acumulados. -----
8. En caso que el empleado no cuente con exceso de balances suficientes, ya sea por concepto de vacaciones o enfermedad, se permitirá la combinación de ambos excesos hasta un máximo combinado de diez (10) días, para propósitos de su liquidación. Disponiéndose que, el exceso no pagado, se regirá por las disposiciones del Artículo Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014. Dicha liquidación se efectuará en dos (2) pagos; el primero, equivalente a un máximo de cinco (5) días, se realizará el 30 de septiembre de 2014; y el segundo, equivalente a un máximo cinco (5) días restantes, se realizará el 31 de marzo de 2015.-----
9. A los fines de viabilizar el pago de las referidas partidas, los empleados reducirán una cuarta parte (.25) de un (1) día mensual de acumulación por concepto de Licencia de Vacaciones, hasta un máximo total de tres (3) días laborables al año, para lograr, conjuntamente con "LA ACAA", los ahorros requeridos por la Ley Núm. 66-2014.-----
10. El reembolso por concepto de gastos de millaje, dispuesto en el Artículo XLV del Convenio Colectivo, se modifica a los fines de que el mismo, será pagado a razón de cincuenta y un centavos (\$.51) por milla recorrida, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014. Disponiéndose, además, que no mediará reembolso adicional alguno por concepto de pasajeros autorizados, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014 o de esta Estipulación. -----
11. "LA ACAA" concederá días y horas libres con paga, con cargo a las siguientes licencias:
- i. licencia de vacaciones;
 - ii. licencia por enfermedad;

- iii. licencia por maternidad;
- iv. licencia por paternidad;
- v. licencia por lactancia;
- vi. licencia funeral;
- vii. licencia escolar;
- viii. licencia para estudios;
- ix. licencia para renovar licencia de conducir; y
- x. aquellas licencias reconocidas estatutariamente, a las cuales el empleado unionado sea elegible por operación de ley.-----

12. "LA ACAA" continuará honrando el beneficio de Licencia Sindical exclusivamente para los funcionarios que sean oficiales de "LA UNIÓN".-----

13. "LAS PARTES" acuerdan que la Licencia por Accidentes del Trabajo con paga, establecida en el Convenio Colectivo, se reducirá a un máximo de diez (10) días laborables por año, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014 o de esta Estipulación. Disponiéndose que, al expirar los diez (10) días laborables, de un médico requerir y certificar una extensión de tratamiento en descanso, debido a una intervención quirúrgica, como consecuencia del accidente de trabajo o que dicho accidente y/o enfermedad ocupacional se haya tornado crítica, el Director (a) Ejecutivo (a) podrá otorgarle a dicho empleado, a solicitud de éste, un período adicional, según lo amerite el caso.-----

14. La concesión de días y horas libres con paga durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014 o de esta Estipulación, enumerados en el inciso 10, excluye la Licencia para Cambio de Cheques, la Licencia por Día de Cumpleaños, así como la Licencia para llevar a cabo Seminarios de Capacitación o Cursos de Relaciones Humanas (Interpersonales), contempladas en el Artículo LV, Disposiciones Generales, Seminarios, Sección 1. Disponiéndose, sin embargo, que el empleado unionado podrá disfrutar del Día de su Cumpleaños, con cargo a su acumulación de Licencia por Vacaciones.-----

15. "LAS PARTES" acuerdan, además, que la licencia por desastres naturales, contemplada en el Artículo XXXIV del Convenio Colectivo, será con cargo a licencia de vacaciones acumuladas, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014 o de esta Estipulación.-----

16. Cualquier día, parte del día o tiempo laborable declarado libre por ley o concedido por el Gobernador de Puerto Rico, el Presidente de Estados Unidos o el (la) Director (a) Ejecutivo (a), será con cargo a licencia de vacaciones acumuladas.-----

17. Se concederán aumentos por ascensos o traslados, si tal ascenso o traslado resulta en un ahorro neto para la Corporación, eliminando la necesidad de reclutamiento de un empleado

unionado neto adicional, siempre que éste cumpla con los requisitos para ocupar puestos establecidos en el Artículo Nueve (9) de la Ley Núm. 66-2014, ante, y siempre que cumpla con los requisitos del inciso 23 de la presente Estipulación.-----

18. "LA ACAA" concederá licencias con paga para estudios académicos, seminarios, cursos o talleres, siempre que se suscriba un acuerdo legal donde conste que el empleado unionado beneficiado se obliga a brindar servicios por un tiempo equivalente al doble del tiempo que le tome completar los estudios, seminarios, cursos o talleres, así como el deber de devolución del importe correspondiente a la licencia pagada en caso de incumplimiento.--

19. Los planes de adiestramiento, capacitación y desarrollo para empleados se registrarán por lo establecido en las disposiciones del Artículo Once (11) de la Ley Núm. 66-2014, que establece que los mismos tendrán un costo máximo de seiscientos dólares (\$600.00) por unionado por año, incluyendo aquellos ofrecidos por OCALARH.-----

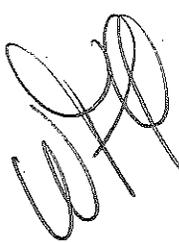
20. Las aportaciones patronales para beneficios marginales, tales como plan médico, seguro de vida y otros seguros negociados en el Convenio Colectivo, no excederán la aportación máxima concedida para el año convenio 2013. "LA ACAA", conjuntamente con "LA UNIÓN", tomará las medidas necesarias para lograr que se mantengan las tarifas actuales y la misma cubierta.-----

21. Se posponen los aumentos de salario que dispone el Convenio Colectivo, que hubiesen entrado en vigor entre el 1ro de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; disponiéndose, sin embargo, que se revisará la situación de la Corporación antes del cierre del año fiscal 2014-2015, para determinar si se pueden realizar los ajustes necesarios, a los fines de evaluar la viabilidad de conceder el aumento que dispone el Convenio Colectivo (en parte o en su totalidad), efectivo el 1ro de julio de 2015. Cualquier aumento será prospectivo y no se acumulará deuda por el periodo transcurrido.-----

22. Se dejarán en suspenso las disposiciones del Convenio Colectivo sobre pago de incentivos por años de servicio y el beneficio de pago de bono para retirados, hasta el 30 de junio de 2015, fecha antes de la cual "LAS PARTES" deberán reunirse para evaluar la situación fiscal de "LA ACAA" y lograr los acuerdos que correspondan. Quedan igualmente suspendidos los aumentos por reinstalaciones y los ajustes a escalas de salario en clasificaciones no cubiertas por cambios de ley o decretos.-----

23. Las disposiciones relacionadas a la asignación, reasignación o fraccionamiento de tareas, así como la asignación de horarios correspondientes a empleados, a un grupo de

empleados, clase de puestos, niveles o unidad apropiada, enumeradas en la subsección (d) del Artículo Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014, se atenderán conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo y en la presente Estipulación. Disponiéndose que, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014, o de esta Estipulación, en aquellos casos particulares en que “LA ACAA” entienda que por razones operacionales y a los fines de hacer más costo efectiva la administración y operación de la Corporación, debe ser eximida del cumplimiento de las disposiciones del Convenio Colectivo, “LAS PARTES acuerdan y se obligan a reunirse para dialogar sobre esas necesidades particulares, con el fin de lograr un acuerdo satisfactorio para ambas partes.-----

 24. “LA ACAA” se reserva todas las prerrogativas y derechos, según definidos y delimitados en el Artículo LVI del Convenio Colectivo y por el derecho aplicable, a los fines de hacer más costo efectiva la administración y operación de la Corporación, durante la vigencia de la Ley Núm. 66-2014, o de esta Estipulación. -----

 25. Esta Estipulación se otorga de conformidad con los Artículos Once (11) y Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014.-----

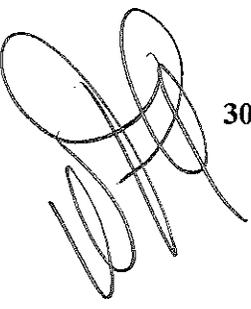
26. La presente Estipulación modifica o sustituye lo dispuesto en los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo Once (11) de la Ley Núm. 66-2014. De igual forma, la presente Estipulación deja en suspenso los Artículos del Convenio Colectivo 2012-2015, cuyas disposiciones han sido afectadas, por lo aquí acordado, hasta el 30 de junio de 2015.-----

27. Esta Estipulación prevalecerá sobre las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014 y las disposiciones del Convenio Colectivo. En caso de surgir discrepancias entre esta Estipulación y el Convenio Colectivo, prevalecerá el lenguaje que dispone la presente Estipulación sobre dichos artículos o disposiciones.-----

28. Cualquier asunto no específicamente contemplado en la presente Estipulación, que sea parte del Convenio Colectivo y no incompatible en su contenido con los presentes acuerdos, permanecerá vigente, según los términos del Convenio Colectivo. En caso que surja alguna controversia entre “LAS PARTES”, relacionada con asuntos no específicamente contemplados en la presente Estipulación, requerirá que las partes se reúnan para atender la misma, de forma compatible con los objetivos de la Ley Núm. 66-2014. -----

29. “LA UNIÓN” hace constar y “LA ACAA” así lo reconoce, que ha suscrito los acuerdos aquí contenidos sin renunciar a su derecho a optar por cuestionar la validez de la Ley Núm.

66-2014, ante cualquier foro con competencia, incluyendo, sin limitarse, a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, al Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, al Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y cualquier agencia federal o estatal que cuente con jurisdicción para entender en tal controversia, incluyendo las de índole administrativa, estatutaria y constitucional. Dicha opción podrá ser ejercida por "LA UNIÓN" en cualquier momento durante la vigencia de la presente Estipulación. Sin embargo, "LA UNIÓN", antes de ejercitar tal acción, deberá notificar al Director (a) Ejecutivo(a) de la Corporación. -----



30. "LA UNIÓN" hace constar que se reserva el derecho constitucional a realizar actividades concertadas, legítimas y lícitas sobre la Ley Núm. 66-2014. "LA ACAA" se reserva el derecho a cuestionar tal ejercicio, conforme al Convenio Colectivo y al derecho aplicable.



31. Conforme a la Ley Núm. 66-2014, los acuerdos contenidos en esta Estipulación cubrirán el término comprendido entre el 1ro de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015. Antes de transcurrido dicho término, "LAS PARTES" dialogarán nuevamente y evaluarán la situación económica de "LA ACAA" en ese momento, a los fines de estudiar la viabilidad o necesidad de enmendar esta Estipulación. De ser necesario, dicho proceso de diálogo ocurrirá en o antes del 30 de junio de 2015, dentro de los parámetros que dispone la Ley Núm. 66-2014. Cualquier enmienda a esta Estipulación, producto de negociaciones al cierre de los años fiscales 2015, 2016 y 2017, deberá ser consignada, por escrito, mediante una Estipulación que, de ser necesario, enmiende o sustituya la presente Estipulación. Si "LAS PARTES" no han logrado llegar a un acuerdo que enmiende esta Estipulación para el 30 de junio de 2015, esta Estipulación continuará en vigor hasta el 30 de junio de 2016, sujeto a que "LA ACAA" cuente con una condición financiera estable, de conformidad con el Artículo Diecisiete (17) de la Ley Núm. 66-2014.-----

32. "LAS PARTES" reconocen que con la presente Estipulación dan cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014 y en su consecuencia, quedan relevadas de cualquier disposición contraria a esta Estipulación que contenga dicha Ley. -----

33. "LAS PARTES" acuerdan que la presente Estipulación y sus Anejos formarán parte del Convenio Colectivo, suscrito por las partes comparecientes para los años 2012 al 2015. ----

QUINTO: "LAS PARTES" consignan que tuvieron el beneficio de estar adecuadamente asesoradas para lograr los acuerdos y compromisos contraídos en la presente Estipulación y que

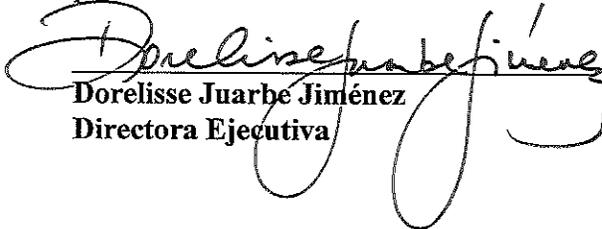
no han descansado en representaciones o promesas no expresamente contenidas en la presente Estipulación. Disponiéndose que si cualquier cláusula, párrafo, artículo o disposición de esta Estipulación fuese declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal o foro administrativo con jurisdicción para ello, la sentencia o resolución dictada no invalidará el resto de la Estipulación.-----

SEXTO: De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, ante, "LA UNION" se reserva el derecho de que la presente Estipulación sea ratificada por su matrícula, en una Asamblea Extraordinaria. "LA ACAA", por su parte, deberá obtener la ratificación de esta Estipulación de su Junta de Gobierno.-----

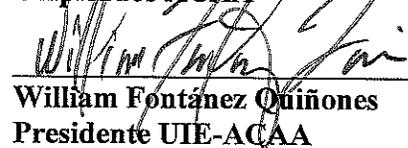
TAL ES EL ACUERDO entre las partes, por lo que luego de haberlo leído y encontrarlo conforme a sus voluntades, sus respectivos representantes suscriben la presente Estipulación.-----

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2014.

**Administración de Compensaciones
por Accidentes de Automóviles**


Dorelisse Juarbe Jiménez
Directora Ejecutiva

**Unión Independiente de
Empleados ACAA**


William Fontánez Quiñones
Presidente UIE-ACAA



Reducción en Beneficios del Convenio Colectivo, según Estipulación

Anejo 1

Título	Impacto de Acuerdo	Explicación
Aumento por Reconocimiento de Antigüedad	37,826.30	Beneficio se pospone para ser negociado en 2015
Reducción en labor interina	15,000.00	
Reducción en un puesto de temporero	26,361.00	
Reducción en reembolso de millaje	11,090.00	Millaje será reembolsado a \$0.51 por milla en vez de \$0.71 por milla
Días de Pago	17,010.00	Beneficio se pospone para ser negociado en 2015
Día de Capacitación en Relaciones Humanas	45,254.30	Beneficio se pospone para ser negociado en 2015
Aumento al Salario	401,762.69	Beneficio se pospone para ser negociado en 2015
Bono de Navidad	10,188.84	Bono de Navidad a permanecer igual al beneficio del año convenio 2013: 10% del salario hasta un salario máximo de \$27,500
Días Feriados	181,017.20	Cuatro (4) días feriados que los unionados trabajarán - Ley Núm. 111-2014
Día de Cumpleaños	45,254.30	Día de cumpleaños será cargado a vacaciones
Días Proclama del Gobernador o Director Ejecutivo	181,016.29	Días de Proclama serán cargados a vacaciones
Días por Desastres Naturales	90,508.60	Días otorgados por desastres naturales serán cargados a vacaciones
Licencia para Vacaciones	135,762.90	Tres (3) días de vacaciones que durante el año fiscal 2014-2015, los unionados otorgan para concederse otros beneficios. Los unionados acumularán 2.25 días al mes en vez de 2.5 días al mes
Licencia por Accidentes Trabajo	49,873.32	Se le pagará la diferencia del salario hasta un máximo de 10 días por año
Beneficios Retirados Bonos	30,000.00	Beneficio se pospone para ser negociado en el año 2015
	<u>1,277,925.74</u>	



Detalle del Costo Total a la ACAA de Beneficios a Empleados Unionados, según Estipulación

Anejo 2

Título	Costo de Beneficios, según Estipulación	Explicación / Notas
Empleados Temporeros	53,639.00	Pago salarios a cinco empleados temporeros que ejercían dichas funciones en o antes 6/30/2014
Labor Interina	10,000.00	Conforme al Artículo IX de Ley 66-2014
Reducción en Rembolso de Millaje	28,280.00	Reducción en el reembolso de millaje de \$0.71 por milla a \$0.51 por milla
Bono de Navidad	789,544.54	Se otorga bono de 10% del salario hasta un salario máximo de \$27,500.
Días Feriados	678,811.04	Cuatro (4) días feriados que los unionados vendrán a trabajar (Ley Núm. 111-2014)
Licencia para Oficiales de la Unión	10,935.00	
Licencia para Funcionarios de la Unión	38,428.00	
Licencia de Vacaciones	590,481.68	Unionados acumularán tres (3) días menos de vacaciones al año; disfrutarán de, por lo menos, 10 días de vacaciones al año. Incluye liquidación de hasta un máximo combinado de 10 días.
Licencia por Enfermedad	679,981.00	Incluye liquidación de hasta un máximo combinado de 10 días.
Licencia por Maternidad, Paternidad y Lactancia	66,954.24	
Licencia por Accidentes Trabajo	27,672.39	Hasta un máximo de 10 días
Licencia Judicial	0.00	Se concede, no se puede estimar el costo
Licencia y Becas Estudio	40,000.00	
Licencia y Gastos Funerales	25,000.00	
Licencia Militar	0.00	Se concede, no se puede estimar el costo
Licencia para Renovar la Licencia de Conducir	6,033.79	
Licencia Deportiva y Artística	0.00	Se concede, no se puede estimar el costo
Licencia para Padres Visiten Escuelas	48,271.19	
Póliza de Cáncer y SINOT	37,800.00	
Plan Médico y Seguro de Vida	2,129,904.00	
Beneficios Retirados Plan Médico	264,612.96	
Beneficios Retirados Póliza Cáncer	5,130.00	
Beneficios Retirados Seguro Vida	7,031.52	
	5,538,510.35	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]